

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**LOS FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES EN
ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EL HACINAMIENTO EN EL
CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE
LIMA - 2021**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

TESISTA:

DORA VIZARRAGA SÁNCHEZ

ASESOR:

Dr. NAJAR FARRO CESAR ALFONSO

HUÁNUCO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a Dios, por brindarme su amor, sabiduría y su infinita misericordia, a mis padres y mi hija por haber sido el motivo y esfuerzo de alcanzar uno de mis grandes anhelos en este momento tan importante de mi formación profesional.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a Jesucristo por su amor, bondad y su infinita misericordia de permitirme culminar esta etapa importante de mi vida

A mi madre y mi hija por ser mi mayor inspiración, por la confianza, apoyo y sobre todo por la fortaleza que me brindaron siempre en alentarme de que nunca es tarde para emprender un sueño o una meta.

A mi mamita Eraclia que siempre creyó en mí, me enseñó que el valor más importante de un ser humano es hacer las cosas con amor y perseverancia.

Resumen

El interés por abordar la presente investigación titulada “Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad y el hacinamiento en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima 2021”. Tuvo como objetivo Analizar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

El enfoque de estudio fue cuantitativo, el diseño no experimental de corte transversal, debido a que el instrumento se utilizó en un espacio y tiempo determinado, el nivel de esta investigación es correlacional, ya que pretende describir la relación causa - efecto entre la variable independiente y la variable dependiente. Asimismo, la población estuvo constituida por operadores de justicia y abogados defensores de los menores infractores, utilizando la muestra no probabilística de 47 encuestados. Por último, para determinar la confiabilidad del estudio, se analizó los datos con el software SPSSv.26.

De resultados se encontró que, existe una relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, en ese sentido, podemos observar la carencia de efectividad de las medidas resocializadoras y falta de compromiso del estado, ya que se necesita un trabajo consiente y de preparación por parte de los operadores de justicia como los miembros de la familia, para ayudar al menor en su resocialización.

Palabras Claves: Intervención, programas, infracción, protección, adolescentes, rehabilitación, medidas socioeducativas.

Abstract

The interest in addressing this research entitled "Risk factors in adolescents in a state of vulnerability and overcrowding in the Diagnosis and Rehabilitation Center in Lima 2021. Its objective was to analyze the relationship between overcrowding that prevents resocialization and risk factors in adolescents in a state of vulnerability of the Juvenile Diagnosis and Rehabilitation Center of Lima - 2021.

The study approach was quantitative, the non-experimental cross-sectional design, because the instrument was used in each space and time. The level of this research is correlational since it aims to describe the cause-effect relationship between the independent variable and the dependent variable. Likewise, the population was made up of justice operators and defense attorneys for minor offenders, using the non-probabilistic sample of 47 respondents. Finally, to determine the reliability of the study, the data was analyzed with the SPSSv.26 software.

From the results, it was found that there is a relationship between overcrowding and risk factors in adolescents in a state of vulnerability of the Youth Center for Diagnosis and Rehabilitation of Lima, In this sense, we can observe the ineffectiveness of the steps taken and the lack of commitment of the state, since a conscientious and prepared work is needed on the part of justice operators such as family members, to help the minor in their resocialization..

Keywords: Intervention, programs, infraction, protection, adolescents, rehabilitation, socio-educational measures.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Índice.....	vi
Introducción	viii
CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	10
1.1. Fundamentación del problema de investigación	10
1.2. Formulación del problema de investigación general y específico.....	11
1.3. Formulación de objetivos generales y específicos	12
1.4. Justificación.....	13
1.5. Limitaciones	13
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas	13
1.7. Variables	14
1.8. Definición teórica y operacionalización de variables	14
CAPITULO II. MARCO TEORICO.....	17
2.1. Antecedentes	17
2.2. Bases teóricas.....	20
2.3. Bases conceptuales	29
2.4 Bases epistemológicas.....	33
CAPITULO III. METODOLOGIA	44
3.1 Ámbito	44
3.2 Población.....	44
3.3 Muestra	44
3.4 Nivel y tipo de estudio	45

3.5 Diseño de investigación.....	45
3.6 Método, técnica e instrumentos.....	45
3.7 Validación y confiabilidad del instrumento.....	46
3.8 Procedimiento	46
3.9 Tabulación y análisis de datos	47
3.10 Consideraciones éticas	47
CAPITULO IV. RESULTADOS	48
CAPITULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	82
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	92
ANEXOS.....	100
• Matriz de consistencia	100
• Instrumentos.....	103
• Consentimiento Informado.....	106
• Validación del (de los) instrumento (s) por los jueces	109
NOTA BIOGRÁFICA.....	112
ACTA DE DEFENSA DE TESIS	113
AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA	114

Introducción

Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad es un tema muy relevante debido a que tiene un impacto directo con el futuro de la sociedad sobre todo cuando existe diversos factores que involucran al menor a cometer conductas delictuosas y con ello su internamiento al centro de diagnóstico y rehabilitación por ello se necesita una focalización en las zonas de alto riesgo para una adecuada evaluación donde se pueda tener contacto directo con los adolescentes antes de involucrarse en el mundo delictual e incluso después de haber recibido una medida resocializadora.

En el Perú los jóvenes en situación vulnerable siempre ha sido un problema latente, toda vez que, estos pueden ser captados por bandas u organizaciones criminales, con la finalidad de utilizarlos para cometer algún delito grave, afectando a la seguridad ciudadana con robos, asesinatos, entre otros, a pesar que los legisladores peruanos han hecho esfuerzos para adaptar las normas peruanas a los a la convenciones internacionales brindando un tratamiento especial estipulado en el Código de los Niños y Adolescentes, de esta manera, cualquier menor de edad que comete un acto tipificado como delito para el Derecho Penal, es una persona eximida de responsabilidad penal por no poder comprender la ilicitud de un hecho punible.

Los centros de internamiento han sido creados con el fin de implementar medidas resocializadoras para beneficio de los menores pero, estas presentan una gran deficiencia en cuanto a infraestructura y atención especializada en los talleres de formación, donde muchos docentes no cuentan con la capacitación profesional necesaria, situación que generan el detrimento del orden institucional, incluyendo a los talleres, propiciado por el hacinamiento, clima laboral y escasez de personal especializado en el trato con jóvenes infractores.

En consecuencia, la finalidad del presente trabajo de investigación busca poner mayor énfasis en la función resocializadora de las normas para menores de edad, la cual se encuentra excluida en la realidad, para que, de esta manera, los adolescentes infractores sean capaces rehabilitarse, reeducarse y acoplarse nuevamente a las reglas de la sociedad como futuros personas de bien.

CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Fundamentación del problema de investigación

El Hacinamiento de los menores infractores en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima es un problema muy grande, se pudo evidenciar que es producto del descuido de las instituciones estatales, intensificándose la problemática de vulnerabilidad de estos menores, según el boletín informativo del Programa Nacional de Centros Juveniles (2022) a enero del año 2022 se reportaban 2754 jóvenes infractores en conflicto con la ley penal, de los cuales el 93.5% son hombres y el 6.5% mujeres, de aquellos se encuentran internados en los Centro de rehabilitación y Diagnóstico en todo el Perú, 1655, en el informe de la Defensoría del Pueblo (2020) denuncia que uno de los problemas más importantes de estos centros es la sobrepoblación siendo en algunos casos insostenible como el del Centro Juvenil de Pucallpa en el que existe una sobrepoblación del 208.33%, rebasando la capacidad de los profesionales especializados que laboran en dichos establecimientos, exponiendo a los adolescente infractores a ser más vulnerables a ser captados por organizaciones criminales, perjudicando el proceso de rehabilitación de los menores, con motines y otros delitos que los internos en su desesperación y por el desequilibrio emocional que padecen, debido a las duras condiciones de vida que llevan en esos centros, es así que, sin una esperanza de un futuro mejor, enfrentan la vida jóvenes peruanos que el Estado ha abandonado aun teniendo el deber de proteger.

Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad se ven incrementados de manera exponencial, debido a las condiciones de vida en las que se encuentran, las mismas que a su vez influyen los factores endógenos y exógenos de la persona que, predisponen a los menores a infringir las normas reiteradas veces y una vez se encuentre internado no reciben la ayuda que se supone debieran recibir en los centros de rehabilitación, en los que, no se cumple con la finalidad de resocialización a

los adolescentes, porque el Estado ve como gasto la inversión en mejorar la infraestructura, esto va en detrimento de las condiciones de vida de los menores internados, porque si el objetivo es reducir el índice de menores infractores entonces se deben priorizar el tratamiento de rehabilitación de estos menores y no permitir que caigan en el círculo vicioso de la reincidencia convirtiéndose en avezados delincuentes con nefastas consecuencias para la sociedad.

El Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima no es ajeno a esta problemática, como lo afirma el informe de la Defensoría del Pueblo (2020) haciéndose necesario darle urgente solución implementado normativas y destinando recursos, para mejorar las condiciones de internamiento de estos menores en condiciones vulnerables, porque de seguir esta situación el problema es cada vez más grande afectando a toda la sociedad y amenazando al futuro del país, ya que, no se puede vivir en un país que no garantiza la seguridad de sus ciudadanos.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específico

En la presente investigación se planteó como problema general lo siguiente:

¿Qué relación existe entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?

Asimismo, hemos tenido como problemas específicos los siguientes:

1. ¿Qué relación existe entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?

2. ¿Qué relación existe entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?
3. ¿Qué relación existe entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021?

1.3. Formulación de objetivos generales y específicos

Como objetivo general de la presente investigación se analizó:

OG. Analizar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Como objetivos específicos de la presente investigación:

OE1. Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

OE2. Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

OE3. Examinar si existe un alto grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

1.4. Justificación

La presente investigación debe su justificación toda vez que, con el estudio jurídico y análisis de la problemática de los factores de riesgo en adolescentes vulnerables para prevenir conductas disociales y de esta manera evitar su reingreso en los centros de Diagnóstico y Rehabilitación, proponiendo un cambio de paradigma en los programas de resocialización y reinserción de los menores infractores a la sociedad, para que estos sean más acorde a la realidad social y por lo tanto beneficiosos a ella.

1.5. Limitaciones

Esta investigación no tuvo limitaciones, en aspectos prácticos y teóricos se logró tener acceso la información necesaria a través de repositorios virtuales y a todos aquellos materiales brindados por la universidad, para el desarrollo eficiente de este estudio.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

Como hipótesis general tenemos:

Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

Como hipótesis específicas tenemos que:

1. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad	Factores Endógenos	Psicológicos
		Biológicos
		Sociedad
	Factores exógenos	Escuela
		La familia

CAPITULO II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Flores (2018), quien presento en su tesis “Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este”, ante la universidad Cesar Vallejo, tuvo de objetivo determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este, tipo no experimental, descriptiva, una muestra de 20 agentes, entrevistados. Concluye que, los factores que inciden en la conducta de los menores infractores son aspectos económicos, personales y sociológicos, incluido en ellos cabe resaltar como los principales factores a la baja autoestima, deficiente educación, violencia intrafamiliar y la extrema pobreza, siendo por lo tanto el apoyo social y familiar decisivo, para la reducción de los índices delictivos cometidos por adolescentes, la deficiente implementación de programas de atención a familias con adolescentes aumenta el riesgo de que estos jóvenes incurran en delitos.

Cardozo (2019), en su tesis “Responsabilidad penal en adolescentes en el delito de micro comercialización de drogas. La Perla, 2018.”, ante la universidad cesar vallejo tuvo como objetivo determinar sanciones constructivas para la resocialización efectiva del infractor con especialistas que ayuden a los adolescentes con una terapia y de un tratamiento psicológico, mejorar sus actitudes con los valores que le pueden llegar a inculcar. Concluye que, el entorno social en el que se desarrolla el adolescente no influye en forma determinante para que estos cometan delitos pues, muchas veces son decisiones las que toma el adolescente con plena capacidad de tomar acciones de acuerdo a sus intereses, asimismo que existen deficiencias en el tratamiento especial de rehabilitación del adolescente, al no ser evaluados como corresponde y solo son derivados a instituciones que, lejos de rehabilitarlos los convierte en avezados

delincuentes, por el trato inhumano que allí reciben, con ello perjudicando a la sociedad en su conjunto.

Herrera (2017), en su tesis de título “tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el sistema jurídico peruano”, ante la universidad Cesar Vallejo, tuvo como objetivo Analizar el tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el Sistema Jurídico Peruano, con nivel descriptivo-explicativo. Concluye que, una de las causas de ineficacia en la medidas y programas socio educativos para el tratamiento de los adolescentes infractores se debe a la falta de personal especializado, lo cual, impide que se logre la rehabilitación mientras el menor se encuentra en internamiento, además de la falta de talleres laborales y motivacionales, que proporcionen a los internos un apoyo de índole económico y psicológico, cuando estos cumplan los planes de reeducación en estos centros, evitando de esta forma la reincidencia.

Antecedentes regionales:

Chávez, Justo y Mendoza (2021), en su tesis titulada “medidas socioeducativas y su efecto en adolescentes infractores del delito de violación sexual de menor de edad en la provincia de Huánuco - 2019”, ante la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de optar el grado académico de abogado, tuvo como objetivo determinar en qué grado afecta la imposición de las Medidas Socioeducativas del Juzgado de Familia de Huánuco enfocada en la rehabilitación y reinserción del adolescente en conflicto con la Ley Penal, sobre mejorar la conducta del Adolescente infractor del delito de violación sexual de menor de edad, es de tipo básica de la investigación jurídica propositivo. Concluye que, las medidas socioeducativas que son impuestas actualmente en la Región de Huánuco no cumplen con los objetivos y fines de la Ley, pues, se determinó que los programas de rehabilitación que actualmente se ofrece al menor infractor, no resulta ineficaz y no cambia la actitud de los adolescentes y muchas veces la agrava.

Antecedentes Internacionales:

Pérez y Acosta (2019), en su tesis “análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, D.C.”, ante la Universidad Militar Nueva Granada, tuvo como objetivo determinar los factores exógenos que están asociados con los actos delincuenciales cometidos por jóvenes en Bogotá, fue de nivel descriptiva, tipo no experimental, técnica de análisis documental, teniendo una muestra a cuatro instituciones públicas. Concluyeron que, existen muchos factores concurrentes que inciden en la delincuencia juvenil, siendo este fenómeno el resultado de la falta de apoyo de las instituciones estatales y sociales, por los que, el joven adolescente se ve expuesto a riesgos de ser captados por grupos delictivos, asimismo, las carencias legales para someter a tratamiento a los menores de 14 años, sirve de referente a otros menores para cometer ilícitos, el mensaje erróneo de la legislación da a los jóvenes inutiliza la prevención general, además de estos factores exógenos encontramos como factor endógeno el psicológico que, influye para que el individuo tome el camino del delito.

Sánchez y Velásquez (2016), en su tesis “análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la Ley Penal en Girardot, Cundinamarca”, ante la universidad corporación universitaria minuto de dios, tuvo como objetivo Analizar la correlación de los factores de riesgo en los adolescentes infractores de la ley penal en el municipio de Girardot en Cundinamarca, para conocer si existe relación entre el contexto y la edad, tipo de estudio, de tipo no experimental. Concluyen que, los factores de riesgo para los adolescentes son la baja autoestima, pobreza, conflictos familiares, así como las condiciones económicas y sociales desfavorables, además, otro factor de riesgo en los adolescentes para cometer conductas ilícitas es la edad, la adolescencia es una etapa en el que el ser humano no se encuentra totalmente socializado por lo que, es fácilmente influenciado por las condiciones negativas en las que se desarrolla.

Rodríguez (2019), en su tesis titulada “Factores de riesgo y protección asociados a conductas delictivas en adolescentes y jóvenes privados de libertad del centro de rehabilitación juvenil Qalauma”, ante la universidad mayor de San Andrés, tuvo como objetivo identificar el grado de influencia de los factores de riesgo y protección estudiados que inciden en las conductas delictivas en adolescentes y jóvenes privados de libertad del Centro de Rehabilitación Juvenil Qalauma. Concluye que, el lugar en los que se desarrollan los adolescentes tiene incidencia en su conducta disfuncional, asimismo la violencia intrafamiliar también incide en la conducta delictiva de los menores quienes ante la ausencia de los padres se ven afectados moral y emocionalmente, otro de los factores que inciden en la conducta de los adolescentes son los sociales, debido a la fuerte presión que genera la sociedad en los menores y por ultimo cabe mencionar que uno de los factores de riesgo a tomar en cuenta son los individuales en las que, los menores al no haber aprendido a controlar sus impulsos o ira y a partir de las vivencias experimentadas generan o deducen conductas delictivas.

2.2. Bases teóricas

Hacinamiento:

Ariza y Torres (2019) refieren que, como problemática el hacinamiento ha adquirido un nuevo impulso en la forma de enfrentarlo desde la óptica transversal a los sistemas penitenciarios, entendiendo los retos normativos, económicos y también políticos que conlleva su solución, en el fin de no solo proteger a los internos y a la sociedad, sin embargo, ante la ausencia de la decisión política las propuestas para el mejoramiento de los programas de reeducación en estas instituciones serán inefectivas, continuándose con la sistemática violación de los derechos de los internos pues, el hacinamiento constituye en sí mismo un trato inhumano y degradante, lo cual, hace perder de significado el derecho de toda persona a vivir dignamente. Demostrando con ello el fracaso de la actual visión de las garantías constitucionales de reeducación.

Cueva y Ruesta (2020) hacen mención que, el Tribunal Constitucional del Perú en su jurisprudencia ha exhortado a las autoridades mejorar la situación de hacinamiento en los que viven los internos de los centros carcelarios, como justificación los encargados del sistema, han señalado que este ha sido desbordado por la gran cantidad de internos, lo cual, en la práctica no permite la aplicación de los programas de tratamiento individualizado que se debería aplicar, para lograr su finalidad, la cual, es la reinserción del interno al seno de la sociedad, esto en las condiciones actuales se muestra difícil por no decir imposible de alcanzar.

Londoño (2019) hace mención que, con el internamiento de una persona en un centro de readaptación social se crea una relación de sujeción especial entre el administrado y el Estado, por lo que, este último se convierte en responsable y garante de las personas bajo este régimen, la realidad demuestra que, el Estado no está en la capacidad de cumplir con tal responsabilidad ocasionando atroces vulneraciones a los derechos humanos, contrario a la teoría en la que refiere al internamiento como una medida necesaria, idónea y proporcional, mediante la cual, el interno será resocializado y reincorporado a la comunidad. De lo antes manifestado se desprende que, el hacinamiento se ha convertido en una problemática de graves consecuencias, en especial, para los seres humanos que se encuentran internados en dichos centros de reeducación.

Impide la Resocialización:

Hernández (2017) indica que, la resocialización es una técnica de tratamiento clínico con la que se pretende modificar el comportamiento del interno, aprendiendo lo que la sociedad espera que sea su conducta y reaprendiendo a valer como ser social cambiando de actitud en relación al respeto a la normas y valores sociales, para lograr este objetivo de manera operativa se utiliza actividades culturales, estudio, trabajo, deporte y estrechar los lazos familiares, todo esto, como instrumento para devolverle la

dignidad humana, adicionado a ello, reportándoles beneficios tanto morales como económicos, siendo habilidades que le puedan ser útiles en su vida en sociedad, sin embargo, la incapacidad resocializadora que actualmente sufre el sistema está supeditada a la disponibilidad del personal y la infraestructura de los centros de rehabilitación, este abandono a ralentizado y en muchos casos anulado los programas de resocialización, esto se ve reflejado en los altos índices de reincidencia, esta problemática lleva muchas décadas y por qué no decirlo, es un problema de siempre, que los administradores del Estado no han podido o no han querido solucionar. Esto ha sido puesto muchas veces en cuestionamiento, toda vez que ataca la dignidad humana de las personas que se encuentran en estos establecimientos que, contrario a su finalidad, agrava la condición de los internos en instalaciones no adecuados para su tratamiento.

Estacio (2019) señala que, la finalidad del internamiento no solo es de reprender al infractor sino también de resocializarlo para devolverle a la sociedad, que a partir de lo encontrado en la realidad existen diferentes factores que dificultan y muchas veces impiden el cumplimiento de dicha finalidad, esto explicado desde la problemática intrainstitucional, se ve reflejado en la falta de personal especializado dedicado al tratamiento y seguimiento individual de los internos que dificulta o imposibilita la tarea de resocialización, como objetivo principal de la institución, más aún cuando la administración no realiza ningún tipo de seguimiento después de recuperar su libertad, siendo aspectos psicológico y sociales los que más inciden para su reinserción a la vida social normal, en los aspectos psicológicos se identificó a la autoestima como uno de los factores que influye para la comisión de los delitos, haciendo que, las personas sean más proclives a reincidir en actividades delictuosas. En los aspectos sociales tenemos a la familia como un importante factor para que el interno tenga el soporte psicológico necesario en su vida en sociedad, el apoyo de su entorno familiar es muy importante para su reinserción social.

Ruiz (2008) señala que, dos aspectos de la resocialización uno estructural y otro técnico o instrumental. En el primero está ligado a las organizaciones que intervienen en el tratamiento del interno, en las que necesariamente se debe implementar nuevas relaciones de organización, comunicación y control que permitan cambios en los establecimientos; el segundo aspecto pasa por implementar nuevos programas de educación y trabajo, que permitan dar respuesta a la falta de buenos hábitos y virtudes. Estos dos aspectos deben estar integrados en un sistema que contribuya con la resocialización del interno, individualizando las necesidades de cada uno de ellos, permitiendo una efectiva aplicación de los programas implementados, con la ayuda de personal idóneo, sumando esfuerzos para alcanzar el cambio deseado. Con el actual sistema coercitivo que no toma en cuenta los principios básicos de bienestar del interno, será difícil sino imposible alcanzar el desarrollo del potencial de los internos, causando apatía y desinterés para la participación en los programas de resocialización.

Fomenta la Reincidencia:

Larrota et al. (2018) hacen mención que el hacinamiento lesiona gravemente el fin resocializador que persigue el sistema de tratamiento, fomentando las condiciones de la reincidencia delictiva, convirtiendo en inefectiva toda medida resocializadora. La reincidencia se ha convertido en un círculo vicioso poniendo al descubierto, la ineficacia de la política criminal que no valora la forma científica del tratamiento de la criminalidad, anteponiendo fines políticos egoístas por delante al bien común, incumpliendo con el fin resocializador que la norma constitucional ordena, trayendo como consecuencia una afectación a la vida del interno, sin ninguna posibilidad de reinserción, arrojándolo a un sistema que favorece los valores negativos y las conductas perniciosas, consolidando las causas que en principio dieron lugar a estas conductas disfuncionales, con lo cual, se cierra el círculo de la reincidencia, que ha conseguido ser un factor en sí mismo, por ello es relevante la generación de nuevas medidas y programas de resocialización.

Ossa (2012), hace referencia que, desde los inicios de la civilización se ha impuesto mayores castigos a los que reiteradamente cometen delitos, y solo es en el siglo XIX en que se implementa la estructura jurídica para luchar contra la reincidencia delictiva, en la actualidad los altos índices de reincidencia señalan a una falla en el sistema, siendo esto de escaso estudio no se ha podido determinar las causas por las que las personas deciden incurrir nuevamente en delitos, ahora bien, para que esta sea considerada un problemática social debe ser efectuada reiteradas veces, sin embargo esta característica de la reincidencia llamémosla continua es rebatible puesto que, la peligrosidad que representa para la sociedad no se encuentra en la cantidad de veces en la que se comete un delito sino en el mero hecho de que la reincidencia tenga lugar con personas que ha sido expuestas a un tratamiento de resocialización, surge entonces la necesidad de considerar a los programas de resocialización como fracasados, al evidenciarse que no surte los efectos deseados en la personas, por lo que, ante los altos índices de reincidencia es totalmente pertinente el estudio de las causas de este fracaso.

Libardo et al. (2020) señala que, si bien es cierto las estadísticas pueden mostrar la tendencia en la reincidencia de los sujetos sometidos a regímenes de resocialización, es también muy cierto que estos obvian la visión individualizante que debiese tener el problema de lo contrario se podría excluir del tratamiento a individuos en alto riesgo, esto como criterio para predecir la reincidencia, comprendiendo en forma efectiva la reincidencia desde todos sus enfoques tanto endógenos como exógenos, interviniendo con políticas crimínameles acorde a la realidad, sin oscurecer las estrategias de los programas de resocialización, a partir de ello, podemos distinguir dos enfoques fundamentales desde la perspectiva individualista de la prevención de la reincidencia, en el primero, se puede distinguir los resultados de documentar las necesidades y problemáticas de los internos no solo desde la perspectiva cuantitativa sino también cualitativa, perfilando a los sujetos en forma individual; en el segundo, se considera el

aspecto humano de los reincidentes a partir de las experiencias del propio reincidente, rescatando la importancia humana del sujeto reincidente y no considerando una estadística, sino necesario para combatir la reincidencia a partir de sus experiencias con las medidas resocializadoras.

Afectación a la dignidad:

Landa (2002) hace mención que, constitucionalmente la dignidad de la persona humana es un concepto relativo, es decir, lo que para unos puede ser digno para otros indignos, por lo que, dificulta la interpretación jurisprudencial sobre la afectación a este derecho, en tanto constituye un derecho fundamental y garantizado constitucionalmente pues, es un derecho inherente al ser humano, por lo que, su afectación es protegible, en esta cláusula constitucional se puede apreciar un fusión entre los derecho humanos del iusnaturalismo y el derecho positivos, la Constitución peruana en su artículo 3 reconoce que puede haber derechos más allá de lo consignado en la legislación positiva, sin embargo, esta cláusula abierta no debe estar a la libre capricho del juez sino debe estar en concordancia con la interpretación indubio pro homine como correctamente se viene desarrollando por la jurisprudencias supranacionales, y siempre en perfecta armonía con los tratados internacionales sobre derecho humanos, en los que se ha planteado a la dignidad de la persona humana como intangible, sobre esto último la doctrina se encuentra dividida en dos bandos, el primero sostiene que, el propio ser humano debe tener la opinión sobre la afectación a su dignidad, mientras que el segundo grupo sostiene que, la dignidad humana no puede está condicionada a la autonomía de la voluntad de las personas en particular, de lo cual, se deduce que los menores son objetos de tutela en cuanto a su derecho a la dignidad, al ser este un bien jurídico tutelado más allá de la voluntad personal. La doctrina imperante considera a la dignidad humana como una cláusula constitucional pétrea, es decir, esta no puede ser violentada o reformada, por constituir los cimientos de los valores y principios de la

sociedad, planteando a su vez el problema del ejercicio de los derechos de las personas versus la función de la norma constitucional, esto es hasta qué punto la Constitución debe intervenir en la protección de los derechos de la persona. Más allá de este debate la doctrina actual acepta que el Estado tiene el deber de garantizar y proteger la dignidad de las personas.

Martínez (2013) agrega que, bien esta dicho la noción de dignidad humana presenta problemas para su esclarecimiento, debido a la fundamentación filosófica de su argumentación, en el cual, no se ha podido señalar por qué se debe dar el trato de respeto a las personas, fundamentado por el iusnaturalismo al ser inherente a la persona humana, dejando suspendida las bases de dicha argumentación en el etéreo vacío de la metafísica, dejándola peligrosamente expuesta al ataque de perspectivas teóricas que lesionan la esencia de este derecho, en sus cuatro dimensiones la político-social, religiosa o teológica, ontológica y ética. En complemento de esta visión espiritual de la dignidad humana, se ha establecido en la actualidad la concepción de ciencia bioética, en la que se plantea la necesidad de vincular la capacidad ética y reflexiva de los seres humanos frente a su vida biológica.

Factores de riesgo en adolescentes:

Cheesman y Suárez (2014) sostienen que el fortalecimiento del proceso educativo, informando a los jóvenes los peligros del tabaquismo y ofreciéndoles la tutoría necesaria para hacer frente a las presiones que puedan darse desde el grupo social, evitando caer en patrones imitativos negativos, a la vez hacer tomar conciencia a los padres de familia lo importante de la comunicación y el apoyo moral a sus hijos, para facilitar su acción protectora y el control de conductas disociales que puedan aparecer en esta etapa, la cual, es la más vulnerable en la vida de la persona humana, en esta el joven se encuentra expuesto a la influencia externa, tanto en la escuela como en la comunidad, aumentando el riesgo.

Páramo (2011) sostiene que, es un factor de alarma cuando los jóvenes muestran conductas de riesgo, las que son señales previas a la aparición de conductas criminales, por lo que, estas deben de hacer saltar las alarmas, para responder con programas y acciones concretas contra el desarrollo de estas conductas disociales, teniéndose en cuenta al viabilidad la implementación de programas preventivos, principalmente en las escuelas que es el lugar donde se puede monitoreas el comportamiento de los jóvenes de más de cerca. En estos programas no debe ser ajena la presencia de la familia como principal soporte moral del joven, considerándose como factor de riesgo toda circunstancias personales y sociales que, muestren una conducta disocial evitando que, el joven se incorpore a la vida criminal. Como conductas de riesgo se puede mencionar: el portar arma blanca, tener amigas embarazadas, consumir alcohol, baja autoestima, violencia intrafamiliar, etc.

Para Alberto (2021) los factores de riesgos se manifiestan en diferentes ámbitos principalmente son los personales, escolares y familiares, estos factores son potenciados por la particular característica propias de esta etapa de la vida del ser humano, en la que aún no ha completado el desarrollo de su personalidad En los factores de riesgos personales que presentan en los menores infractores son conductas violentas y de baja autoestima; como factores de riesgo escolar, en estas comprenden: la negativa a cumplir con las tareas escolares, evasión de las instituciones educativas y desconociendo las normas establecidas en la escuela; como factores de riesgo que se presentan en la familia son: violencia intrafamiliar, familias disfuncionales en los que uno o los dos padres han sido reclusos en centros penitenciarios o condiciones económicas no adecuadas, para para una vida digna.

Delgado (2012), señala que, como factor de riesgo en los menores se manifiesta con acciones en la escuela, ésta como espacio social tan importante en la vida de los niños y adolescentes, debe ser un medio para implementar programas que, involucren

a todos los actores que convergen en este lugar de aprendizaje, como son los profesores, padres y compañeros de clase, estimulando la convivencia armónica y fortaleciendo las relaciones sociales entre los estudiantes, para ello se requiere el trabajo de profesionales especializados en estas áreas. Pero también se requiere de una normativa que faculte bajo responsabilidad a las autoridades la implementación de dichos programas.

Factores endógenos:

Rodríguez (1981) menciona que los factores endógenos que surgen del ámbito interno de los individuos y que son expresados en conductas criminales, como son factores hereditarios, psíquicos o endocrino, etc., los que dominan su personalidad y lo impulsan a infringir las normas legales.

En el mismo sentido Lara (2019) afirma que, estos factores emocionales son desencadenantes de conductas criminales, muchas veces estas se manifiestan desde temprana edad.

Elías et al. (1988) sostienen que, existe una relación muy estrecha entre la personalidad y la conducta delictiva del adolescente infractor, los endógenos tienen una mayor incidencia en el comportamiento disocial que los factores ambientales, sin embargo, en los programas preventivos no se toma en cuenta este aspecto, ello explicaría el fracaso de dichos programas, la salud mental de los jóvenes, como medio preventivo en la lucha contra la criminalidad juvenil, ha sido sino pocas veces abordado o en el peor de los casos, abandonado.

Factores exógenos:

Lara (2019) manifiesta que, los factores exógenos refieren a los provenientes del ambiente social o familiar de la persona humana, como son las condiciones económicas

en las que viven los menores, así como el entorno social en la que se desarrolla, evidenciándose que la mayor parte de los delincuentes tempranos, provienen de familias desorganizadas o desintegrados, además de zonas en las que se evidencia la carencias económicas, este aprendizaje social erróneo incide en la conducta criminal de los menores.

Para Hikal (2017) los factores exógenos refieren al ambiente que rodea al ser humano con el cual este interactúa incidiendo en el desarrollo de su personalidad y también en la conducta criminal del menor.

Canaza et al. (2019) menciona que, los factores exógenos incluyen al entorno social del ser humano que, tiene influencia en su conducta en la interacción dentro de la colectividad, en las que los individuos se conducen orientados dentro de un sistema de valores y normas implementadas que influyen, pero no son determinantes, para la manifestación de la conducta criminal del individuo.

2.3. Bases conceptuales

Adolescente: Según Hernández (2011), la adolescencia es una etapa de transición física y psicológica del desarrollo del ser humano pues, luego de ella llega a su pleno desarrollo, se acepta que esta etapa se manifiesta entre los 12 y 19 años, a diferencia de las demás etapas a esta aún no se le ha dado la importancia que corresponde, la atención del adolescente debiera ser integral por profesionales especializados, para evitar los problemas típicos de esta etapa se convierta en graves consecuencias para el menor y la sociedad.

Adolescente infractor: Sarmiento et al. (2017) señalan que, como respuesta a la infracción de la Ley penal, se ha implementado el internamiento del menor en los centros de diagnóstico y rehabilitación, en los que se aplicará el tratamiento de reeducación, para su posterior reinserción a la sociedad, en la realidad no son más que centros

penitenciarios que, vulneran los derechos fundamentales de los adolescentes y antes de reeducarlos la mayor parte de ellos terminan como avezados delincuentes, la ciencia ha demostrado que el encierro no es la medida más efectiva para el cambio conductual de los adolescentes.

Alimentación penitenciaria: Para Bejarano et al. (2015), el alimento es un derecho fundamental, los alimentos en los centros de rehabilitación no se caracteriza por ser de alta calidad, los tratados internacionales exigen un mínimo de garantías para que el derecho a los alimentos de los internos, al ser uno de los más importantes para el desarrollo de la vida de los menores infractores.

Consecuencias físicas del hacinamiento: Los efectos en la integridad física de las personas se hacen visible a largo plazo, con la vejez prematura de los reos y los estragos a su salud afectando su integridad física. (Adunate et al., 2005)

Consecuencias psicológicas del hacinamiento: Las consecuencias psicológicas, así como las físicas son visibles en un largo plazo, estos efectos son conductuales, emocionales y algunas veces psicóticos, el internamiento en los centros penitenciarios trae consigo una afectación psicológica que definitivamente debe ser tratada, para que el exrecluso pueda superar los traumas propios del encierro. (Adunate et al., 2005)

Corrupción: una casusa de agravación de las condiciones en los centros de rehabilitación es la corrupción, la cual es una conducta penalmente sancionada, en esta se solicitan, dádivas o presentes, con el objetivo de realizar o abstenerse de alguna actividad favoreciendo a particulares, esto origina serias violaciones a los derechos humanos, no es difícil imaginar los costos sociales que provoca este delito, más aún en las condiciones de vida de los menores internos, los intentos por desaparecer este delito han sido infructuosos debido principalmente, a las grandes cantidades de dinero que se ofrece y la dejadez de los funcionarios encargados en combatirlo. (Reviriego, 2006)

Derecho a la Salud: Los tratados internacionales reconocen el Derecho a la Salud de todos los seres humanos y como derecho fundamental este debe ser garantizado a los menores internos en los centros de rehabilitación. El Estado es el encargado de proteger la salud con la implementación de centros de ayuda y monitoreo gratuitos, encargados a profesionales de la salud, brindando acceso a toda la población interna, como la realidad lo comprueba esto no se cumple y muchas veces los centros de rehabilitación no cuentan con las condiciones mínimas de calidad para cuidar la salud tanto física como mental de los menores infractores. (Angarita, 2022).

Derecho: El derecho en su dimensión tridimensional es el producto de los valores que tienen origen en la dialéctica en la interacción social que da origen a la norma positiva. (Pacheco, 2013).

Dignidad: Esta ha sido reconocido como derecho fundamental, la dignidad es inherente al ser humano, por el simple hecho de serlo, la doctrina separa este concepto en dos perspectivas, agrupando a los primeros en los que afirman que este derecho es relativo, es decir, le corresponde a cada individuo decir que tan digno es, el segundo grupo sostiene que es un derecho inalienable, en ello se basa la necesidad de tutela estatal sin excepción alguna. (Valls, 2011).

Familia: Es el núcleo principal de la sociedad, una de sus funciones principales es la protección de sus miembros, esta institución es de antiquísima aparición, en la que se constituye con la unión de personas por parentesco o afiliación legal, como lo es el matrimonio y la adopción. Tradicionalmente está integrada por padres e hijos también llamada familia nuclear, mientras en la familia extensa ésta, como su nombre lo indica se extiende a los abuelos, tíos y primos. (Acevedo, 2011).

Hacinamiento: Hace referencia a la capacidad de un establecimiento penitenciario que ha sido rebasada, ocasionando aglomeración de personas en un espacio reducido o

cuya superficie no es suficiente para albergar a todos los individuos de manera segura y confortable, siendo una manifestación de las fallidas políticas criminales, usando las prisiones como respuesta a los conflictos sociales. (Ariza & Torres, 2019).

Insalubridad: Refiere a las inadecuadas condiciones de higiene que influyen en el comportamiento de los internos en centros penitenciarios, toda vez que perjudica directa o indirectamente la salud humana, estas condiciones neutralizan los programas de rehabilitación. (Ruiz, 2007).

Reincidencia: A decir Saavedra et al., (2016) es la conducta delictiva reiterativa al menos por una segunda vez, en delitos de la misma naturaleza y los cuales constan como antecedente penal, lo cual constituye una circunstancia de agravación de la pena al responsable del hecho punible.

Resocialización: La socialización de los seres humanos se manifiesta mediante la familia, el trabajo y la educación, por lo que, esta es la aspiración que apuntan los programas de resocialización para reincorporar al penado al seno de la sociedad, la ausencia de estos factores incide en la comisión delictiva, es así que, las políticas criminales deben estar orientadas en lograr estos objetivos, institucionalizando a los individuos reclusos en los centros penitenciarios. (Gorra, 2013).

Sociedad: Adorno y Horkheimer (1969), afirman que es el conjunto de seres humanos con afinidades comunes, en la cual todos dependen de todo que, subsiste gracias al rol que cumplen sus integrantes, es decir, el concepto de sociedad apunta a las relaciones entre sus elementos y las normas, concebida en la división del trabajo, es decir, abarca la correlación en la unidad de lo general y lo particular, en la que se desarrolla la vida del hombre.

Violencia: al interior de las prisiones se vivencia toda clase de violencia constantemente, ejercida entre los internos o de parte de los funcionarios penitenciarios,

considerando a los derechos de los internos como inexistentes, retrasando y sino anulando todos los esfuerzos por resocialización que se haya emprendido, generando que el interno sea más violento que cuando fue detenido. (Preciado, 2020).

2.4 Bases epistemológicas

Como marco legal encontramos:

1. La Constitución política del Perú de 1993:

Artículo 1°. La persona humana como fin supremo de la sociedad merece el respeto a su dignidad por parte del Estado.

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

Inciso 1. A su libre desarrollo y a su bienestar, lo cual implica a la vida, a tener una identidad, a la integridad moral, física y psicológica. El ser humano en gestación es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. Código Penal:

Artículo 20.- Inimputabilidad

Está exento de responsabilidad penal:

Inciso 2. Las personas menores de 18 años.

3. Código del niño y el adolescente

Artículo 4°. Refiere que el niño y el adolescente como cualquier ser humano tiene derecho a la integridad personal, por lo que no puedes ser sometidos a tratos crueles ni torturas, además en concordancia con la norma constitucional, se debe respetar su integridad física, psíquica, moral y su desarrollo libre, no podrá ser sometido a trabajos

forzosos, ni explotados económicamente, asimismo el reclutamiento forzado, el tráfico de personas, y absolutamente todas las demás para explotarlos.

Artículo 5º. Mediante el Derecho la libertad se garantiza que los niños y adolescentes no pueden ser detenidos salvo por mandato judicial o delito flagrante.

Artículo 14º. Los niños y adolescentes tienen derecho educarse, la cual estará asegurado por el Estado con enseñanza pública gratis, sin discriminación de ninguna clase, por lo que, las madres menores de edad no podrán ser impedidas de proseguir sus estudios, Las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la discriminación.

Artículo 15º.- La educación brindada por el Estado comprenderá:

a) Desarrollar su personalidad, así como aptitudes para desarrollar el máximo de su potencial, tanto mental como físico del menor.

b) Respetar los derechos y libertades fundamentales.

c) El Estado es el encargado de promover y difundir los derechos de los niños y adolescentes;

d) Tienen la obligación de brindar el respeto a sus padres, a una identidad, idioma y cultura propia, a la partir de los valores nacionales, además los del entorno con el que interactúa.

e) Tiene derecho a ser preparado para una vida con responsabilidad social, libre, solidario, tolerante y amistad entre los pueblos a los que pertenece.

f) Tiene derecho a la formación en espíritu democrático aprendiendo el ejercicio responsable de los derecho y obligaciones.

- g) A que se le oriente en su sexualidad y la planificación familiar;
- h) Al desarrollo de la autonomía crítica y creativa de su pensamiento;
- i) A la capacitación de los menores en un trabajo de producción y en el manejo de conocimientos científicos y técnicos,
- j) Asimismo a ser capacitado en el respeto a la naturaleza.

Artículo 183°. Establece como definición que, se denomina adolescente infractor aquel menor que sea identificado como autor de un hecho tipificado como falta o delito en el Código Penal.

Artículo 184°. Los menores de 12 años que hubiese infringido la ley penal se le podrá imponer medidas de protección en concordancia con el presente código.

Artículo 185°. Solo el juez en resolución escrita y motivada puede ordenar a la detención de un menor, con excepción de los casos en que sea capturado en flagrancia.

Artículo 187°. Cuando el menor sea detenido se deberá comunicar por escrito al Juez, Fiscal y sus padres o tutores, las razones de la detención, asimismo se le comunicará los derechos que le corresponden y en ningún caso se le privará del derecho de defensa.

Artículo 188°. Los adolescentes detenidos no podrán permanecer en el mismo establecimiento que los adultos.

Artículo 189°. Las sanciones a los adolescentes no podrán ser impuestas si la infracción no haya ocurrido cuando estas no estaban en vigencia en las leyes penales o en este código como infracciones punibles y sancionadas con medida reeducativa, es decir, la ley no es retroactiva.

Artículo 192º. Los procesos judiciales incoados por las infracciones de los adolescentes deberán respetar todas las garantías consignadas en la Constitución Política del Perú, los tratados Internacionales y las leyes en vigencia.

Artículo 194º. El menor que, como integrante de una pandilla hubiese lesionado físicamente a una persona utilizando cualquier tipo de armas o cometa violación contra otros menores, bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas podrá ser sometido a una medida reeducativa internándolo por un periodo no menos de 3 años.

Artículo 195º. Si las acciones descritas en el artículo anterior tienen como consecuencia lesiones graves o muerte de la víctima y demostrada su autoría, autoría mediata o coautoría, se le impondrá una medida socioeducativa de no menor de 3 ni mayor de 6 años de internamiento.

Artículo 197º. El menor que durante el internamiento, en cumplimiento de dicha medida socioeducativa, cumpliera la mayoría de edad será trasladado a un establecimiento penitenciario de adultos, hasta terminar su tratamiento.

Artículo 209º. Al menor se le puede aplicar el internamiento preventivo solo si este se encuentra debidamente motivado y bajo la concurrencia de las siguientes condiciones:

a) Al existir suficientes elementos que lo señalen como autor, coautor o cómplice de la infracción.

b) Si existiese fundamentadas razones que el menor eludirá el proceso.

c) Razones fundadas en que el menor destruirá u obstaculizará las pruebas.

Artículo 211º. La internación del adolescente se llevará a cabo en un Centro de Observación y Diagnostico a cargo del Poder Judicial, siendo el Estado el responsable

de la seguridad del menor y de implementar los programas necesarios, para su tratamiento, el cual estará a cargo de profesionales especializados que evaluarán su situación.

Artículo 217º. El juez podrá ordenar las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Amonestación;
- b) Prestación de servicios a la comunidad;
- c) Libertad asistida;
- d) Libertad restringida; y,
- e) Internación en establecimiento para tratamiento.

Artículo 235º. La internación del menor es una medida privativa de la libertad que será aplicada como último recurso y no deberá exceder los 3 años.

Artículo 236º. La medida de internación solo se aplicará en los siguientes supuestos: a) cuando la infracción cometida por el menor se encuentre tipificada como delito en el Código Penal por cuya infracción se aplica una pena mayor a los cuatro años, b) por la reiterada infracción de otras normas penales, c) por incumplir con la medida socioeducativa impuesta.

Artículo 237º. La medida de internación en los Centros Juveniles será exclusiva para los menores, según lo determinado por el equipo de multidisciplinario de tratamiento, en estos Centros los menores infractores serán separados por edades, sexo y la gravedad de la infracción.

Artículo 241º. Cuando el menor infractor cumpla con las dos terceras partes de la medida impuesta, podrá solicitar la variación de la medida a la de semilibertad, como

un paso previo al término de la medida, podrá solicitar concurrir a un centro educativo o de trabajo fuera del Centro Juvenil, la cual no debe ser mayor a un año.

4. Decreto Legislativo Nro. 1348 Código de Responsabilidad Penal de adolescentes:

Artículo 29. Los centros juveniles ejecutan una medida socioeducativa

En la que se realizan las siguientes funciones:

Inciso 1. Desarrolla una labor de monitoreo, orientación e intervención permanente al adolescente con el fin de cumplir con el Plan de Tratamiento para su reinserción a la sociedad.

Inciso 2. Supervisar la asistencia y el comportamiento en las diferentes actividades diarias.

Inciso 3. Evalúa el avance en el comportamiento del menor actuando coordinadamente con el Equipo Técnico Interdisciplinario.

Inciso 4. Toma parte en acciones que se disponga, para mantener la seguridad en el Centro Juvenil

Inciso 5. Participa en la elaboración y organización de los programas de actividades semanales que se disponga.

Inciso 6. Participa en la evaluación de los menores para su promoción o regresión de los programas socioeducativos que se haya implementado.

Inciso 7. Elabora informes de ocurrencias de los programas bajo su responsabilidad.

5. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 19. Todo niño tiene derecho por su condición de menor tiene derecho a medidas para su protección de parte de su familia, la sociedad y Estado.

6. Convención Sobre los Derechos del Niño

Artículo 40

Los Estados firmantes reconocen el derecho de todos los niños que hubiesen infringido leyes penales, se esté acusado o declarado culpable, siendo tratado acorde a la dignidad y respeto a los derechos humanos, promoviendo su reinserción a la sociedad y que este asuma una función constructiva para la sociedad.

Como marco jurisprudencial tenemos 3 casos que tienen relación con el objeto de estudio esto son:

En el caso nro. 01.

Expediente: C-684/09.

sala/juzgado: Corte Suprema De Justicia de Colombia.

Materia: Penal.

Imputado: M.H.P.

Fecha: 09 de marzo del 2016.

Hecho: El menor M.H.P. mientras se encontraba con su enamorado fue retado a pelear con navajas por el menor G.A.R.C. quien estaba en compañía de otro menor, es en esas circunstancias que en medio de la trifulca el hoy occiso resbalo, lo cual, fue aprovechado por el acusado, para herirlo en el pecho escapando luego a pie, el menor

herido fue conducido a toda rapidez al Hospital, pero luego de unas horas de agonía falleció.

Considerandos: La Corte indica que el carácter de protección de las sanciones en el sistema de responsabilidad penal del adolescente tiene como objetivo que el autor de la conducta dañina obtenga un tratamiento educativo protector pero, no siempre es necesario implementar un procedimiento educativo que, está diseñado para hacer comprender al joven infractor la gravedad de su conducta y cuan pernicioso es para él, su entorno y para la sociedad, este propósito no puede ser considerado por encima del principio de legalidad pues, el canon 90 de la Ley 1453 de 2011 proscribió la sanción de los jóvenes infractores más allá de los 21 años y toda vez que, los hechos son anteriores a la promulgación de la prohibición antes citada, la convierten en aplicable al presente caso.

Decisión: se revoca toda sanción a los jóvenes al haber cumplido 21 años y por el principio de legalidad, estos debían ser liberados, en razón a la promulgación de la ley que prohibía la sanción a los jóvenes infractores más allá de cumplidos los 21 años, por lo que, el cumplir la pena de servicio a la comunidad de venia en contraria a la legislación en vigor, interpretándose esta en forma retroactiva a favor del reo, al haberse extinguido la pena, debían ser liberados del cumplimiento de toda pena, es más los jóvenes habían tenido un deficiente seguimiento de parte de las autoridades en su tratamiento de reinserción social,

En el Caso Nro. 02.

Expediente: No. 03587-2011-0-JR-FP-05

Sala/Juzgado:

Materia: Penal

Imputado: A.M.P.G.

Fecha: 05 de febrero Del 2014

Hecho: Este caso se origina en las rivalidades de dos bandas conocidas como los pulpos y los del Rio Seco pues, un de los miembros de esa banda había intentado asesinar a Gringasho miembro de la banda de los de Rio Seco, se estableció que, había dos personas vestidas como agentes policiales, quienes subieron por la escalera del fondo disparando sus armas contra los agraviados, para luego fugar, los videos acreditan este hecho, El Deybi declaró que ingresaron con la llave que Gringasho recibió de Soliara, para que estén listos, a él se le encontró la llave, además por medio de la ficha RENIEC reconoce a Delmer Vásquez.

Considerandos: el juzgador en el momento de fundamentar al individualización de la pena, toma en cuenta criterios sociales como las carencias que el joven infractor ha tenido durante su corta vida, además de su cultura y costumbres, también considera los intereses de la víctima y del entorno familiar de esta, la importancia del reproche de la norma, es decir la gravedad de la conducta, los medios que empleo el agente para cometer el ilícito, circunstancias de lugar, modo, ocasión, móviles, la pluralidad de agentes y los fines por los que se cometió el hecho. Respecto a la gravedad de la conducta esta es calificada como homicidio por alevosía, toda vez que, la víctima no tuvo la oportunidad de defenderse, habiéndose realizado en forma premeditada disparando a la victima con la intención de asesinarlo,

Decisión: se sentencia al acusado A.M.P.G. como coautor en el delito de homicidio calificado a diez años tratamiento en el centro de diagnóstico y rehabilitación de menores, en concordancia a lo establecido en el código del niño y adolescente, además se le deberá brindar el seguimiento necesario, para que el menor pueda reintegrarse a la sociedad.

Comentarios: la edad del agente es un factor que definitivamente debe influir en la medida de tratamiento de rehabilitación ordenada por el juzgador, sin embargo, en Casación No. 336-2016-Cajamarca Corte Suprema aclaró que si bien es cierto, los jóvenes tienen una responsabilidad restringida en relación a las infracciones a la ley penal en que pudiesen haber incurrido, eso no amerita que en ciertas ocasiones por la gravedad de esta infracción estos deban ser juzgados como adultos, toda vez que uno de los fines de la pena es la prevención general que, de lo contrario este fin devendría en un imposible y basándose en que toda resolución judicial debe estar basada en la justicia.

En el Caso Nro. 03.

Casación 3091-2017-LIMA

Sala/Juzgado: Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Transitoria

Materia: Penal

Imputado: C.S.I.O.B (12 años)

Fecha: 04 de junio del 2018

Sobre los hechos: Este caso trata sobre sí contra un menor de 12 años, acusado de la presunta infracción a la Ley Penal contra la libertad sexual – actos contra el pudor en agravio de otro menor de edad de 7 años, procede medida de protección. En primera y segunda instancia se rechazó la imposición de medidas de protección al considerar que al ser menor de 12 años era inimputable y era posible imponerle alguna medida de protección.

Análisis del caso, si bien es cierto los menores de edad son inimputables, de todas maneras, pueden y deben ser objeto de investigación, para determinar si cometió

el ilícito que le es atribuido, el Juzgado Familia es el competente, para determinar si el menor es responsable de la comisión de establecidas en la ley penal como faltas o delitos, además es a quien le corresponde dictar las medidas protectoras que, más favorezcan menor y solo si se le declara inocente no se le aplicará ninguna medida protectora. Esta no tiene por objeto el de reprochar la conducta, sino de prepararle eficazmente para la vida, modificando los desajustes conductuales del niño.

Fallo, Se dispuso que el Juez de la causa emita nuevo juicio en base a lo señalado en el análisis, es decir, emita una medida de protección al menor.

CAPITULO III. METODOLOGIA

3.1 Ámbito

La investigación se realizó en Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), la misma que corresponde en la jurisdicción de Lima – 2021.

Fuentes et al. (2020) han señalado que el ámbito de estudio refiere el espacio teórico y geográfico en el que se realizó el estudio,

3.2 Población

Fuentes et al. (2020) indican que, la población es un conjunto de elementos con características similares, de acuerdo con el objeto de estudio, la presente investigación la población estuvo conformada por abogados defensores y operadores de justicia del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil (CJDR). Maranguita.

La investigación es jurídico formal con determinado grado empírico; mediante el estudio las normas jurídicas de protección a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación.

3.3 Muestra

Ramos (2007) señala que, la muestra es un conjunto derivado de la población que tiene las mismas características de ésta. La muestra de tipo no probabilístico, en esta investigación, estuvo representada por un grupo elegido al azar, seleccionando a los encuestados que cumplan con las características y criterios de inclusión necesarios, contándose con la participación de 47 operadores jurídicos entre abogados, jueces y fiscales, para obtener óptimos resultados en la investigación.

3.4 Nivel y tipo de estudio

Hernández-Sampieri y Baptista (2018) refieren que: El enfoque de una investigación es cuantitativo de nivel correlacional, toda vez que, tiene como finalidad conocer la relación o grado de relación que presentan dos o más conceptos o variables en una muestra o contexto en particular. El análisis de estas relaciones entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables.

3.5 Diseño de investigación

Hernández-Sampieri y Baptista (2018) sostienen que, el diseño de investigación la investigación no experimental transversal, es la indagación empírica y sistemática en el que el investigador no tiene control de las variables, es decir, que la manifestación de la variable es un hecho pasado, por lo que, no es posible su manipulación, a lo que se hace una inferencia de las relaciones independientes y dependientes.

3.6 Método, técnica e instrumentos

Método socio-jurídico: Mediante las investigaciones socio-jurídicas se realiza un cambio en los paradigmas tradicionales para la formación de abogados, pues este estará en la capacidad de analizar la realidad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas, proponiendo soluciones a dichos problemas. (Carrasco, 2010)

La técnica: La encuesta compuesta de un cuestionario con preguntas estándar es la técnica idónea para recabar los datos en una indagación científica, la cual permite al investigador alcanzar aquellos objetivos trazados Arias (2020)

El instrumento: el instrumento para llevar a cabo la encuesta es el cuestionario de encuesta, elaborado con preguntas estándar con cinco alternativas en Escala Likert, el cual fue validado por expertos en la temática tratada, por razones de prácticas propias

de la nueva realidad postpandemia la aplicación del instrumento se realizó a través del formulario Google, los datos obtenidos fueron sistematizados y para su posterior interpretación se tuvo la ayuda del software estadístico SPSS v. 26. (Arias, 2020)

3.7 Validación y confiabilidad del instrumento

Validación:

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) manifiestan que, en el desarrollo de los instrumentos de investigación de acuerdo con las escalas de los alcances en la medición de las variables, para lo cual, los ítems o preguntas deben tener consistencia lógica con respecto a lo investigado. A lo cual, se requirió la asistencia de dos expertos en materia.

Confiabilidad:

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) esta refiere a el grado de confiabilidad del instrumento en su aplicación, los que, aplicados en condiciones similares concuerdan en los hallazgos, en esta investigación se empleó el Chi-cuadrado.

3.8 Procedimiento

Según Briones (2002) el procedimiento que comprende la investigación son los siguientes: Se confeccionó el cuestionario de encuesta con veinte preguntas estandarizadas, para luego aplicar el instrumento de encuesta, para medir la correlación de las variables de estudio, a partir de las preguntas aplicadas a la muestra elegida aleatoriamente, con las respuestas de los encuestados, en base a estos resultados se elaboró una tabla en el programa de cálculo Excel, para luego formar tablas y figuras estadísticas, con el software estadístico SPSS v. 26. Para luego describirlos desde un aspecto cualitativo y a través de una inferencia lógico-deductiva se produjo las conclusiones y recomendaciones.

3.9 Tabulación y análisis de datos

Luego de recolectado los datos se ordenó los datos en una hoja del programa Excel, depurando la información en las respuestas de Escala Likert en tablas y cuadros estadísticos con la ayuda del programa estadístico SPSS v. 26, con lo cual, se procedió a relacionar y analizar las variables, encontrando la media y el Chi Cuadrado para establecer los datos más importantes.

Para el análisis de los datos se realizará el siguiente procedimiento:

- Descripción de los datos obtenidos de cada variable.
- El análisis descriptivo del estadístico obtenido de las respuestas en Escala Likert, para cada variable, asimismo describiendo la relación entre ellas.
- Una vez descritas estos resultados, se generaliza comprobando las hipótesis.
- Finalmente extraer las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

3.10 Consideraciones éticas

Carruitero y Benites (2021) afirma que, uno de los aspectos más importantes de todo proceso investigativo en Derecho, es el aspecto ético, refiriendo al respeto de los principios y normas éticas, cumpliendo con los lineamientos exigidos por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, considerando la investigación no afecte a los derechos de terceros se utilizó las normas APA 7ma edición, para referenciar los trabajos previos, cuidando de la privacidad de los participantes de este estudio, se formuló una encuesta anónima.

CAPITULO IV. RESULTADOS

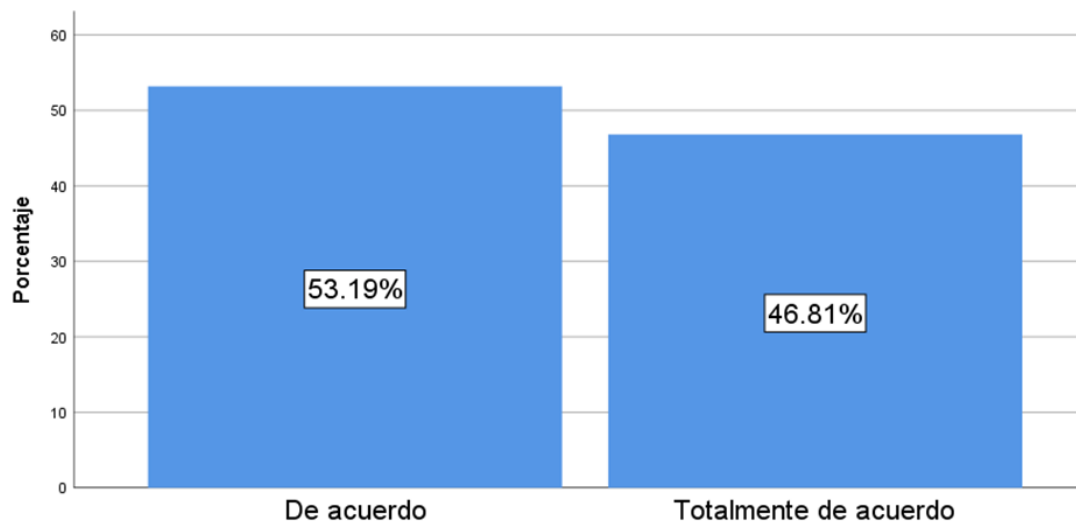
Tabla 1

¿Considera usted que la insalubridad física en el hacinamiento incide negativamente en los factores de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	25	53.2
	Totalmente de acuerdo	22	46.8
Total		47	100.0

Figura 1

¿Considera usted que la insalubridad física en el hacinamiento incide negativamente en los factores de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 1 y la Figura 1:

Respecto a la pregunta a su opinión *¿Considera usted que la insalubridad física en el hacinamiento incide negativamente en los factores de riesgo en los adolescentes?* Hemos podido verificar que un 53,19 % del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 46.81% están totalmente de acuerdo. Esto se da debido a que la

insalubridad física en el hacinamiento incide negativamente en los factores de riesgo lo cual lo jóvenes adolescentes no pueden desarrollarse de manera adecuada dentro del centro haciendo que se vea incapacitado de desarrollar sus actividades.

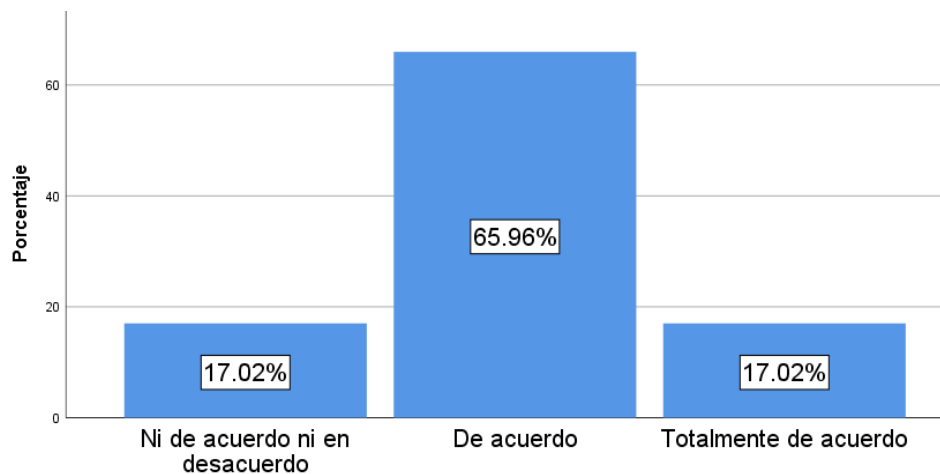
Tabla 2

¿Considera usted que las enfermedades infecciosas han pasado de ser la principal causa de mortalidad en los factores de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	17.0
	De acuerdo	31	66.0
	Totalmente de acuerdo	8	17.0
	Total	47	100.0

Figura 2

¿Considera usted que las enfermedades infecciosas han pasado de ser la principal causa de mortalidad en los factores de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 2 y la Figura 2:

Respecto a la pregunta *¿Considera usted que las enfermedades infecciosas han pasado de ser la principal causa de mortalidad en los factores de riesgo en los*

adolescentes? Esto quiere decir que un 65.96% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 17.02 % están de acuerdo y otros 17.02 están ni de acuerdo ni en desacuerdo ni en desacuerdo, esto debido a que se ha demostrado que el centro de diagnóstico y rehabilitación alberga muchos jóvenes ocasionando enfermedades infecciosas debido al hacinamiento que se vive en la actualidad.

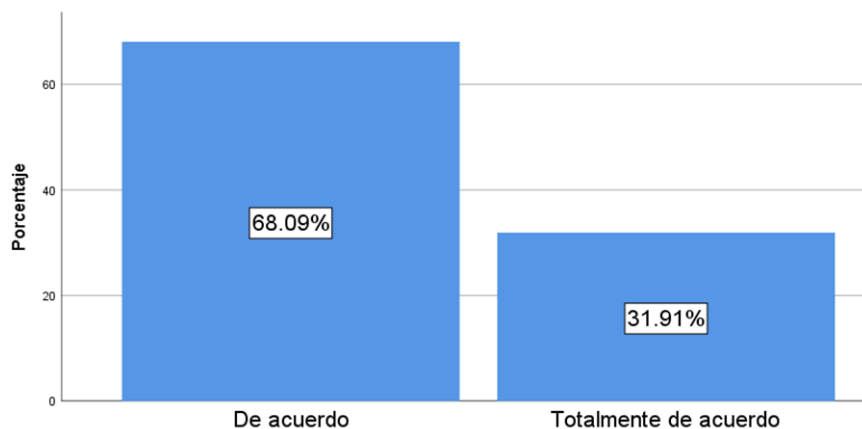
Tabla 3

¿Considera usted que la insalubridad psicológica puede elevar el grado de neurosis o los rasgos psicóticos en los factores de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	32	68.1
	Totalmente de acuerdo	15	31.9
Total		47	100.0

Figura 3

¿Considera usted que la insalubridad psicológica puede elevar el grado de neurosis o los rasgos psicóticos en los factores de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 3 y la Figura 3:

Respecto a la pregunta *¿Considera usted que la insalubridad psicológica puede elevar el grado de neurosis o los rasgos psicóticos en los factores de riesgo en los*

adolescentes? Esto quiere decir que un 68.09% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 31.91 % están totalmente de acuerdo, se debe tener en cuenta los estudios realizados por los expertos debido a los factores psicológicos que llevan a los adolescentes a cometer actos delictivos y continuar dentro del centro su evaluación y proceso para una mejor convivencia social.

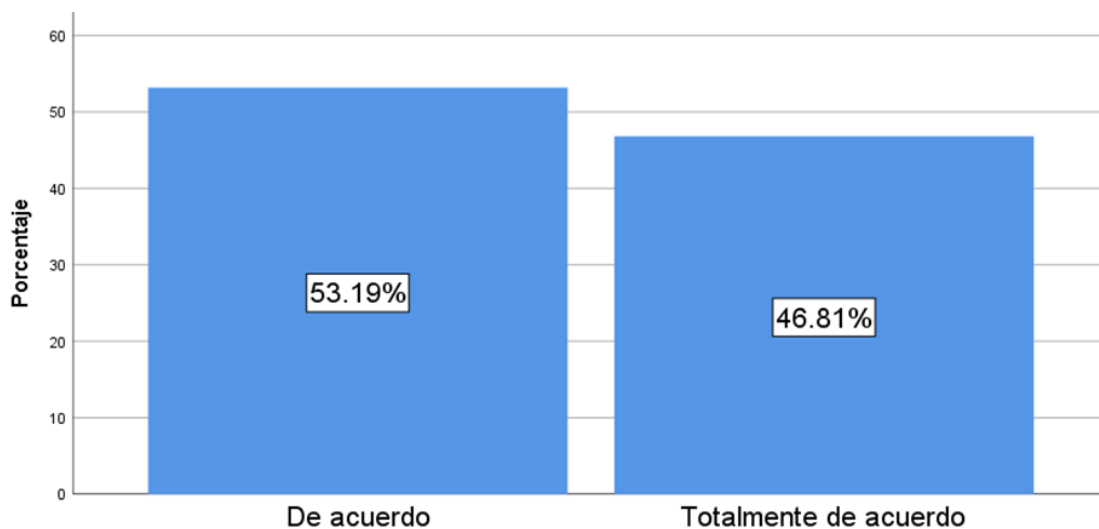
Tabla 4

¿Considera usted que la insalubridad psicológica produce una actitud de afrontamiento negativo ante el futuro y la pérdida del sentido de vida en los factores de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	25	53.2
	Totalmente de acuerdo	22	46.8
Total		47	100.0

Figura 4

¿Considera usted que la insalubridad psicológica produce una actitud de afrontamiento negativo ante el futuro y la pérdida del sentido de vida en los factores de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 4 y la Figura 4:

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que la insalubridad psicológica produce una actitud de afrontamiento negativo ante el futuro y la pérdida del sentido de vida en los factores de riesgo en los adolescentes? Esto quiere decir que un 53.19% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 46.81 % están totalmente de acuerdo, esto debido a que influye diversos factores en el adolescente que se debe tener en cuenta y con ello impartir programas de ayuda para su bienestar emocional dentro del centro.

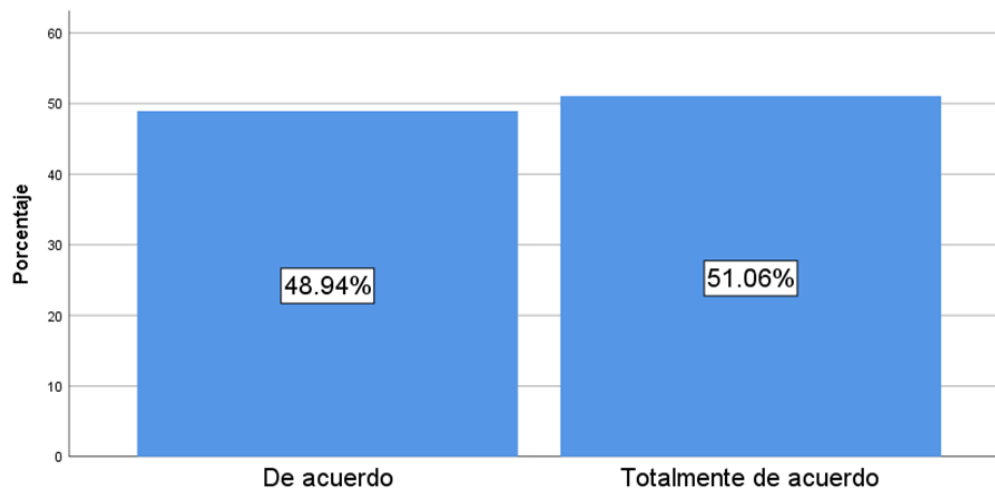
Tabla 5

¿Cree usted que un ambiente de violencia en el nacimiento es un grave factor de riesgo para los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	23	48.9
	Totalmente de acuerdo	24	51.1
	Total	47	100.0

Figura 5

¿Cree usted que un ambiente de violencia en el nacimiento es un grave factor de riesgo para los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 5 y la Figura 5:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que un ambiente de violencia en el hacinamiento es un grave factor de riesgo para los adolescentes? Esto quiere decir que un 51.06% del porcentaje de los abogados especialistas están totalmente de acuerdo, un 48.94 % están de acuerdo, esto debido a que influye diversos factores en el adolescente que se debe tener en cuenta y con ello impartir programas de ayuda para su bienestar emocional dentro del centro

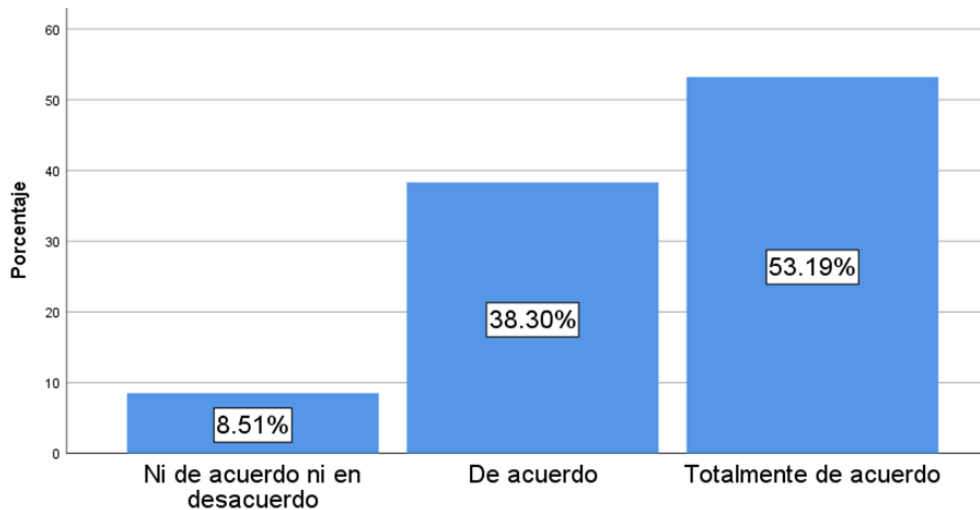
Tabla 6

¿Cree usted que la corrupción en el hacinamiento es un factor de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8.5
	De acuerdo	18	38.3
	Totalmente de acuerdo	25	53.2
	Total	47	100.0

Figura 6

¿Cree usted que la corrupción en el hacinamiento es un factor de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 6 y la Figura 6:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que la corrupción es un factor de riesgo en los adolescentes? Esto quiere decir que un 53.19% del porcentaje de los abogados especialistas están totalmente de acuerdo, un 38.30 % están de acuerdo y un 8,51% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, en estos casos se trata de predominan la corrupción por los mismos funcionarios y autoridades cobrando para que el interno pueda abastecerse de medicina o de protección entre otros.

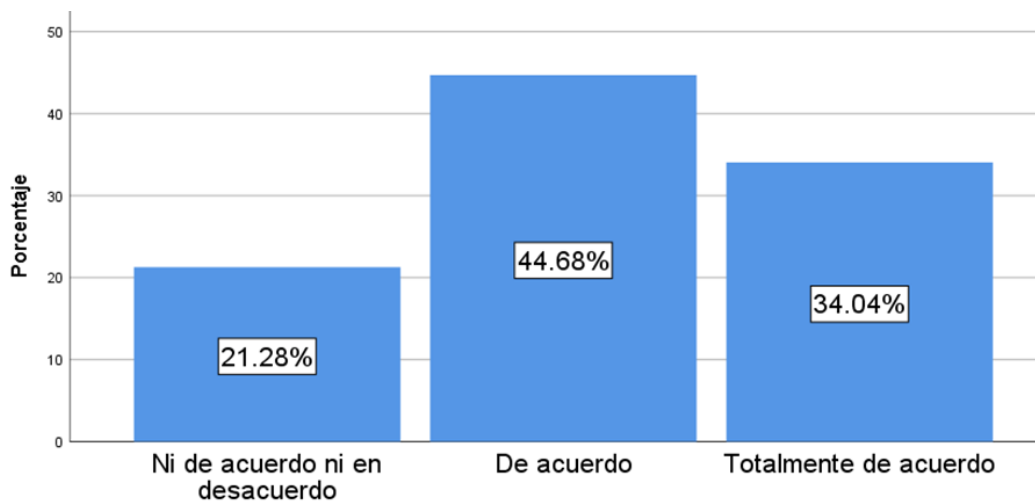
Tabla 7

¿Cree usted que desigualdad de trato en el hacinamiento del Centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	21.3
	De acuerdo	21	44.7
	Totalmente de acuerdo	16	34.0
	Total	47	100.0

Figura 7

¿Cree usted que desigualdad de trato en el hacinamiento del Centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes?



Análisis e Interpretación de la Tabla 7 y la Figura 7:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que desigualdad de trato en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes? Esto quiere decir que un 53.19% del porcentaje de los abogados especialistas están totalmente de acuerdo, un 38.30 % están de acuerdo y un 8,51% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, en estos casos se trata de predominan la corrupción por los mismos funcionarios y autoridades cobrando para que el interno pueda abastecerse de medicina o de protección entre otros.

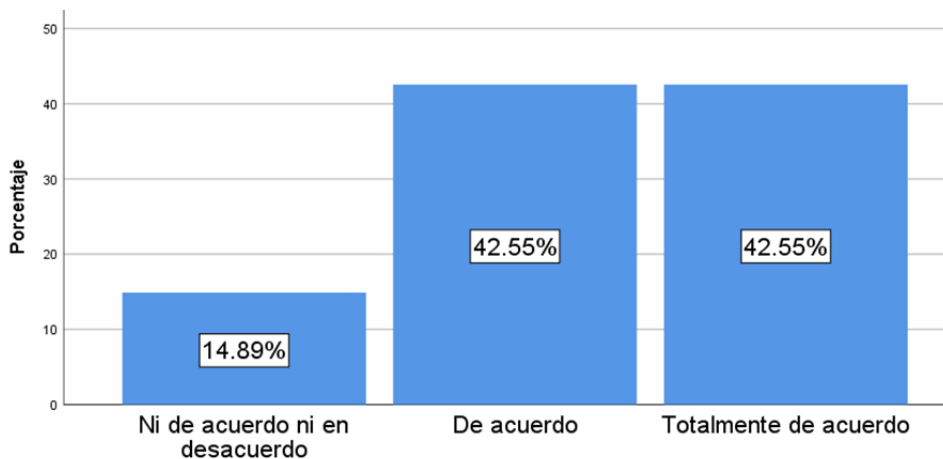
Tabla 8

¿Cree usted que el hacinamiento constituye una clara violación a los derechos humanos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14.9
	De acuerdo	20	42.6
	Totalmente de acuerdo	20	42.6
	Total	47	100.0

Figura 8

¿Cree usted que el hacinamiento constituye una clara violación a los derechos humanos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima?



Análisis e Interpretación de la Tabla 8 y la Figura 8:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que el hacinamiento constituye una clara violación a los derechos humanos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima? Esto quiere decir que un 42.55% del porcentaje de los abogados especialistas están totalmente de acuerdo, un 42.55 % están de acuerdo y un 14.89% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, es así como se puede evidenciar que se vulneran varios derechos como la salud, la educación y la alimentación, entre otros derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú.

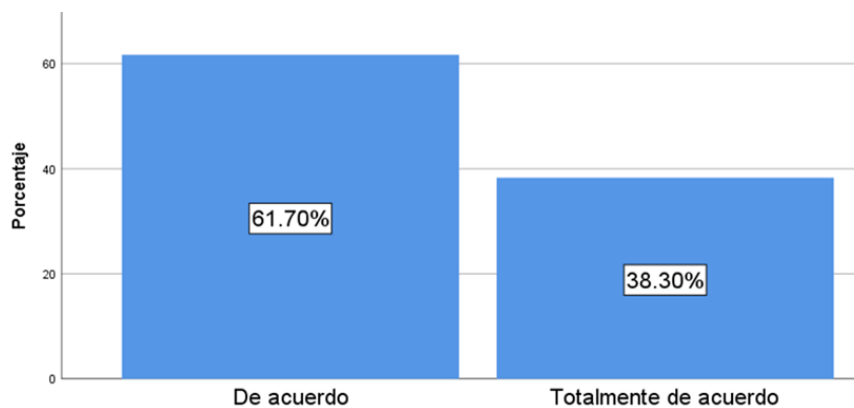
Tabla 9

¿Cree usted que la pésima infraestructura conlleva a una deficiente calidad de vida y a una execrable atención sanitaria al interior de los centros de Diagnóstico y Rehabilitación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	29	61.7
	Totalmente de acuerdo	18	38.3
	Total	47	100.0

Figura 9

¿Cree usted que la pésima infraestructura conlleva a una deficiente calidad de vida y a una execrable atención sanitaria al interior de los centros de Diagnóstico y Rehabilitación



Análisis e Interpretación de la Tabla 9 y la Figura 9:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que la pésima infraestructura conlleva a una deficiente calidad de vida y una execrable atención sanitaria al interior de los centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima? Esto quiere decir que un 61.70% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 38.30% están totalmente de acuerdo, esto debido a que el centro de rehabilitación no cumple con las garantías de infraestructura encontrándose desbordado por albergar demasiados jóvenes por tanto requiere de una emergente reorganización y una mejora capacitación en los funcionarios encargados del establecimiento.

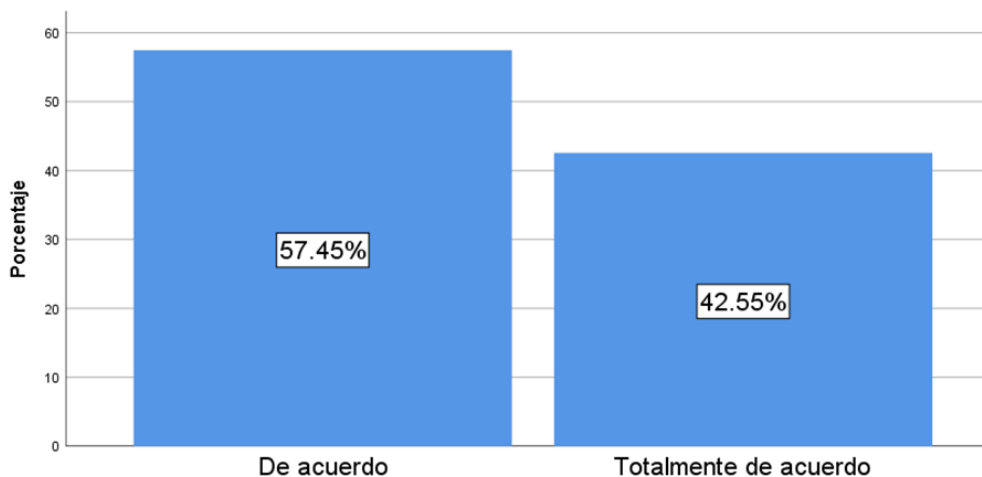
Tabla 10

¿Cree usted que es crítica la situación de escasos y desabastecimiento de alimentos que existe en el hacinamiento del centro de Diagnóstico y Rehabilitación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	27	57.4
	Totalmente de acuerdo	20	42.6
	Total	47	100.0

Figura 10

¿Cree usted que es crítica la situación de escasos y desabastecimiento de alimentos que existe en el hacinamiento del centro de Diagnóstico y Rehabilitación?



Análisis e Interpretación de la Tabla 10 y la Figura 10:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que es crítica la situación de escasos y desabastecimiento de alimentos que existe en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima? Esto quiere decir que un 57.45% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 42.55% están totalmente de acuerdo, por ende, al albergar demasiado internos no permite cumplir con unos estándares mínimos de calidad.

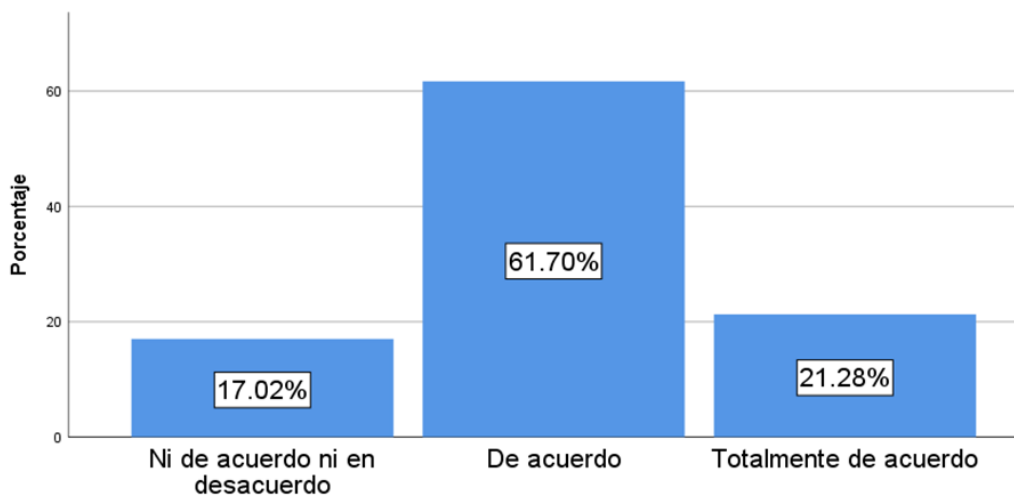
Tabla 11

¿Considera usted que la creación de más Centros de Diagnóstico y Rehabilitación podría disminuir el Hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	17.0
	De acuerdo	29	61.7
	Totalmente de acuerdo	10	21.3
	Total	47	100.0

Figura 11

¿Considera usted que la creación de más Centros de Diagnóstico y Rehabilitación podría disminuir el Hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 11 y la Figura 11:

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que la creación de más Centros de Diagnóstico y Rehabilitación podría disminuir el Hacinamiento? Esto quiere decir que un 61.70% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 21.28% están totalmente de acuerdo y un 17.02% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por tanto, es óptima la creación de más centros y que se lleve a cabo una implementación adecuada para la reinserción social y así evitar el hacinamiento en los centros de rehabilitación.

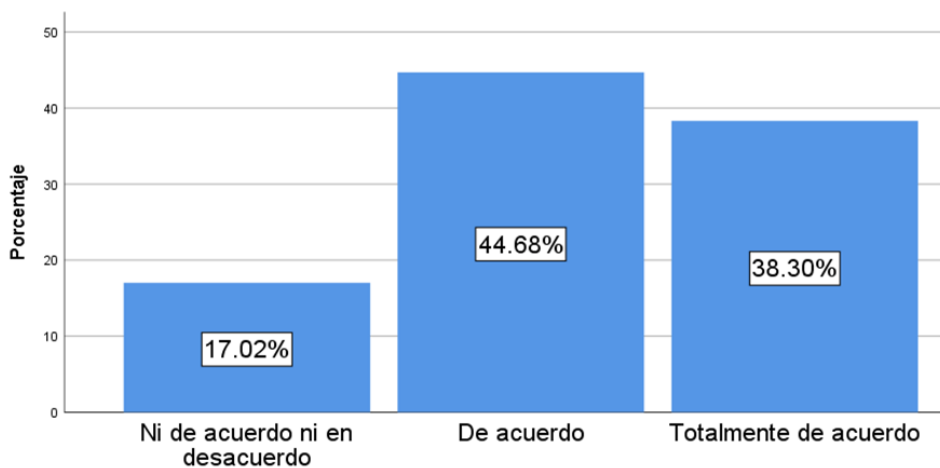
Tabla 12

¿Cree usted que la deficiencia en los programas de reinserción social es un riesgo de reincidencia en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	17.0
	De acuerdo	21	44.7
	Totalmente de acuerdo	18	38.3
	Total	47	100.0

Figura 12

¿Cree usted que la deficiencia en los programas de reinserción social es un riesgo de reincidencia en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima?



Análisis e Interpretación de la Tabla 12 y la Figura 12:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que la deficiencia en los programas de reinserción social es un riesgo de reincidencia en el hacinamiento en el Centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima? Esto quiere decir que un 44.68% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 38.30% están totalmente de acuerdo y un 17.02% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, se suele brindar diversos programas de terapias psicológicas y talleres para poder reinsertarlos a la sociedad, pero estos muchas veces carecen de recursos, de apoyo social, de los funcionarios y del propio estado haciendo deficiente los programas y así evitar su reincidencia en el centro.

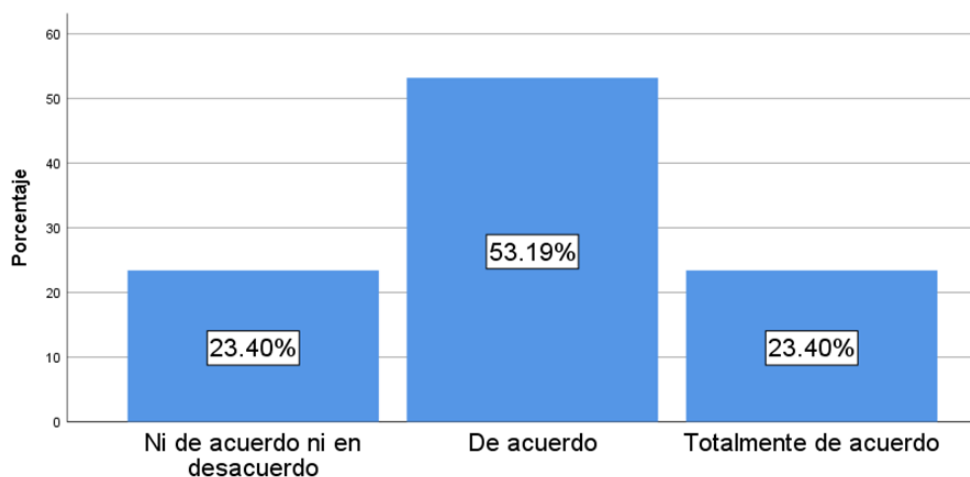
Tabla 13

¿Considera usted que el factor psicológico de riesgo en el adolescente se ve afectado por el hacinamiento en el Centro de Diagnostico de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	23.4
	De acuerdo	25	53.2
	Totalmente de acuerdo	11	23.4
	Total	47	100.0

Figura 13

¿Considera usted que el factor psicológico de riesgo en el adolescente se ve afectado por el hacinamiento en el Centro de Diagnostico de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?



Análisis e Interpretación de la Tabla 13 y la Figura 13:

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que el factor psicológico de riesgo en el adolescente se ve afectado por el hacinamiento en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima? Esto quiere decir que un 53.19% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 23.40% están totalmente de acuerdo y un 23.40% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, los factores de riesgo en los jóvenes infractores suelen devenir de alteraciones emocionales lo que conlleva a realizar conductas antisociales y más aún estar en un recluido en un centro hostil donde alberga violencia y maltratos psicológicos.

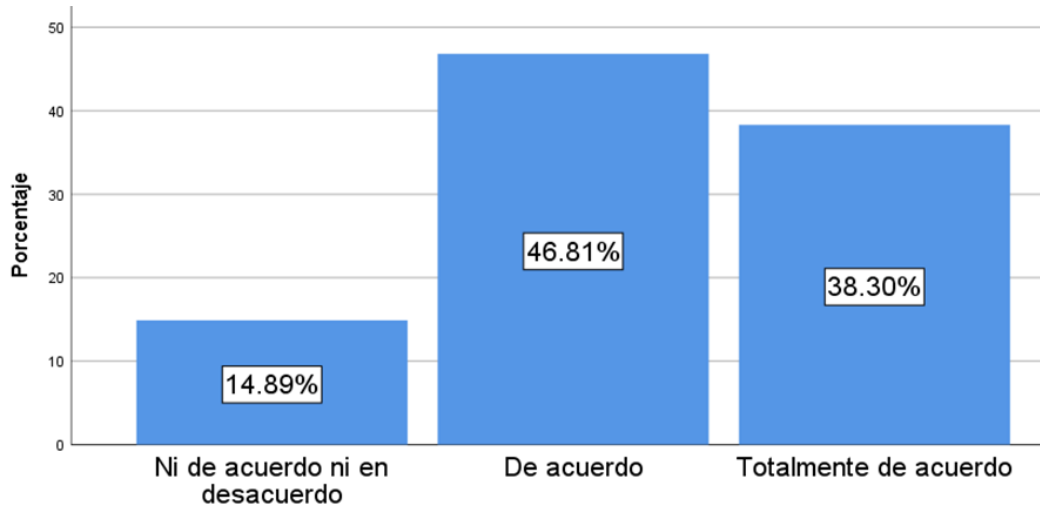
Tabla 14

¿Considera usted que el factor biológico está asociada a una conducta criminal que afecta al adolescente en el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14.9
	De acuerdo	22	46.8
	Totalmente de acuerdo	18	38.3
	Total	47	100.0

Figura 14

¿Considera usted que el factor biológico está asociada a una conducta criminal que afecta al adolescente en el hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 14 y la Figura 14:

Respecto a la pregunta *¿Considera usted que el factor biológico está asociada a una conducta criminal que afecta al adolescente en el hacinamiento?* Esto quiere decir que un 53.19% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 23.40% están totalmente de acuerdo y un 23.40% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, los factores de riesgo en los jóvenes infractores suelen devenir de alteraciones emocionales lo que conlleva a realizar conductas antisociales y más aún estar en un recluido en un centro hostil donde alberga violencia y maltratos psicológicos.

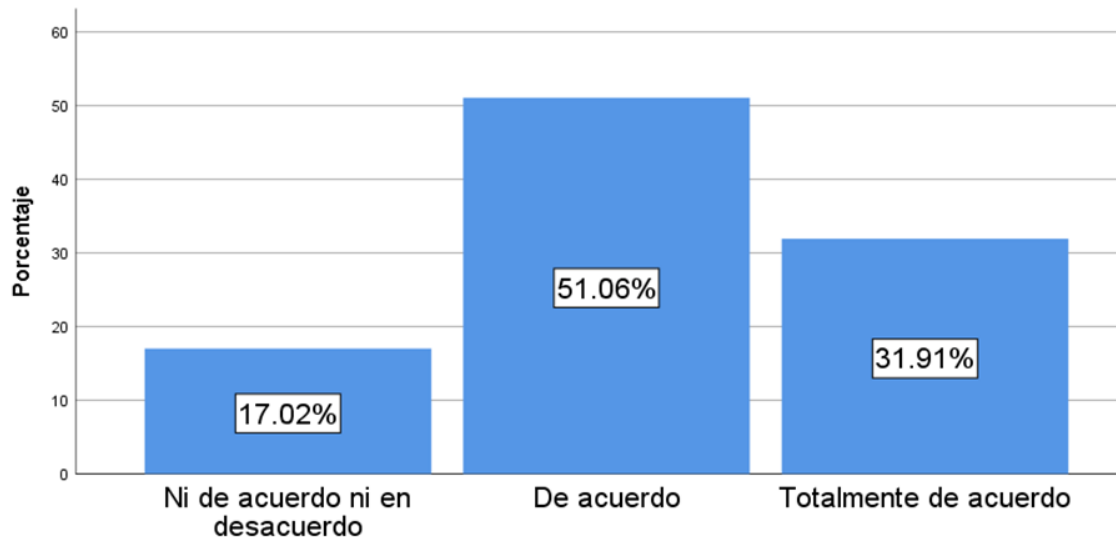
Tabla 15

¿Considera usted que la escasa presencia de personal psiquiátrico y de enfermería influye en el incremento de patologías mentales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	17.0
	De acuerdo	24	51.1
	Totalmente de acuerdo	15	31.9
	Total	47	100.0

Figura 15

¿Considera usted que la escasa presencia de personal psiquiátrico y de enfermería influye en el incremento de patologías mentales?



Análisis e Interpretación de la Tabla 15 y la Figura 15:

Respecto a la pregunta *¿Considera usted que la escasa presencia de personal psiquiátrico y de enfermería influye en el incremento de patologías mentales?* Esto quiere decir que un 51.06% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 31.91% están totalmente de acuerdo y un 17.02% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, el personal especializado debe estar capacitado y tener una adecuada interacción con los internos incluyendo las diversas áreas que estos deben

emplearse como drogodependencias, enfermedades infecciosas entre otros así como los tratamientos psiquiátricos pero se evidencia una clara escases en el desarrollo y empleo de los especialistas en el centro de Diagnóstico y Rehabilitación.

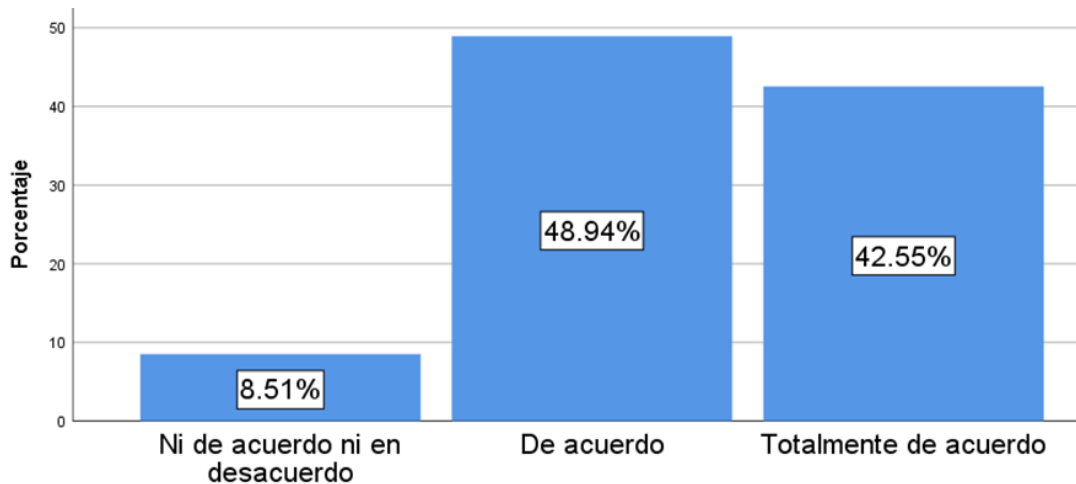
Tabla 16

¿Cree usted que es imprescindible un estudio multidisciplinario para tratar los deficientes problemas psicobiológicos que inciden negativamente al adolescente en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8.5
De acuerdo	23	48.9
Totalmente de acuerdo	20	42.6
Total	47	100.0

Figura 16

¿Cree usted que es imprescindible un estudio multidisciplinario para tratar los deficientes problemas psicobiológicos que inciden negativamente al adolescente en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?



Análisis e Interpretación de la Tabla 16 y la Figura 16:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que es imprescindible un estudio multidisciplinario para tratar los deficientes problemas psicológicos que inciden negativamente en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima? Esto quiere decir que un 48.94% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 42.55% están totalmente de acuerdo y un 8.51% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, el estado tiene el deber de suplir con la problemática del centro de menores y por ende Los juzgados son responsables de que cuente con profesionales especializados en justicia penal juvenil así como adecuar e implementar equipos multidisciplinarios formados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales y así lograr la disminución o desaparición del hacinamiento.

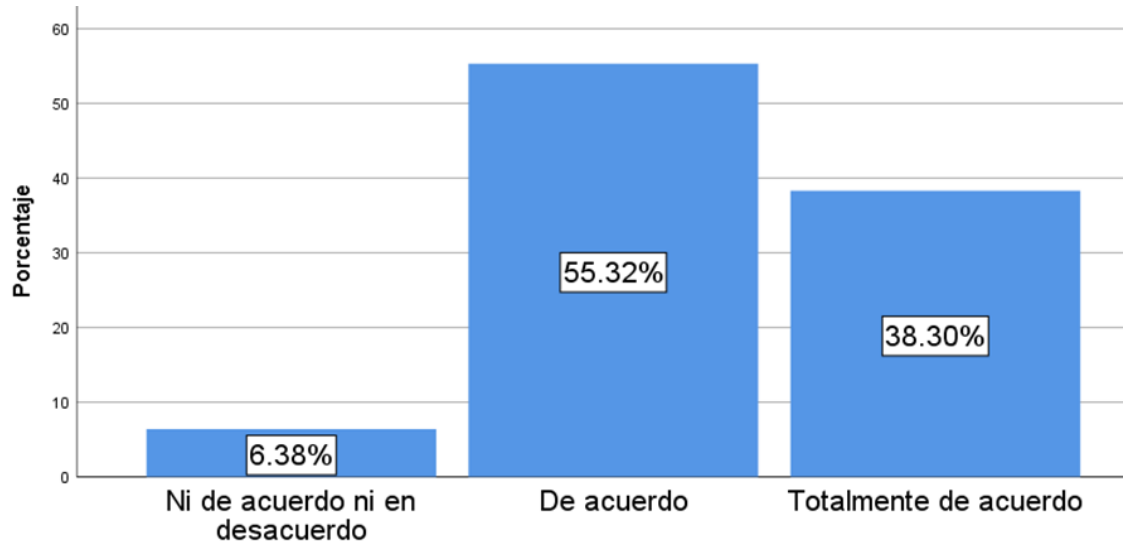
Tabla 17

¿Cree usted que el factor social en la interacción con el entorno del Centro de Rehabilitación y Diagnostico de Lima incide negativamente al adolescente en el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	6.4
	De acuerdo	26	55.3
	Totalmente de acuerdo	18	38.3
	Total	47	100.0

Figura 17

¿Cree usted que el factor social en la interacción con el entorno del Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de Lima incide negativamente al adolescente en el hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 17 y la Figura 17:

Respecto a la pregunta *¿Cree usted que el factor social en la interacción con el entorno del Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de Lima incide negativamente al adolescente en el hacinamiento?* Esto quiere decir que un 55.32% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 38.30% están totalmente de acuerdo y un 6.38% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, un hacinamiento ya provoca una desviación social en la personalidad y en su conducta lo que ocasiona agravar su temperamento ya que influye la convivencia con los demás internos, las experiencias compartidas y el ambiente en el que se encuentra que es suficientemente violento.

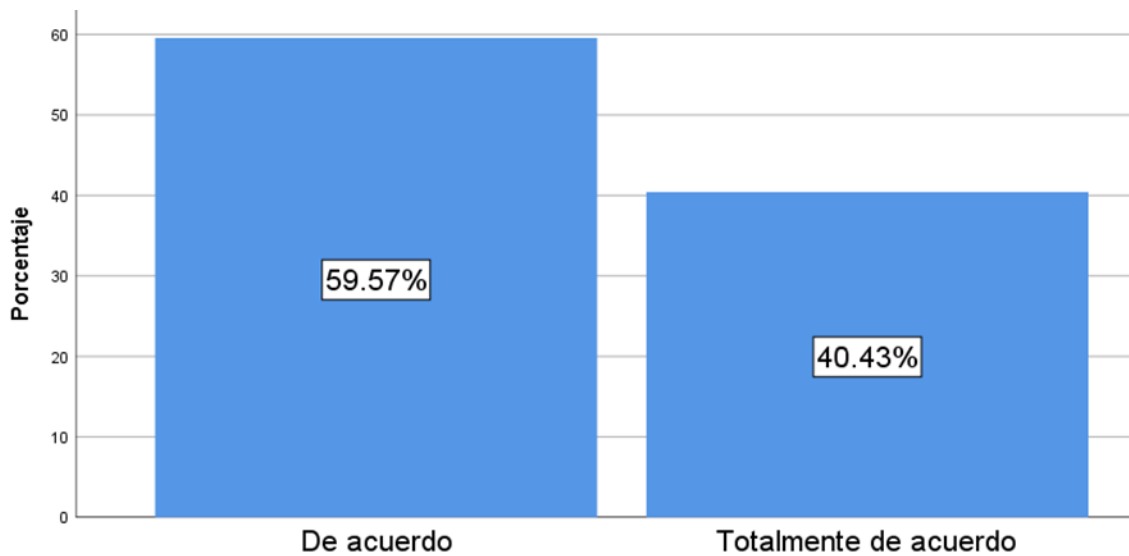
Tabla 18

¿Cree usted que el factor educacional en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación son adecuados para la reinserción y con ello evitar el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	28	59.6
	Totalmente de acuerdo	19	40.4
	Total	47	100.0

Figura 18

¿Cree usted que el factor educacional en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación son adecuados para la reinserción y con ello evitar el hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 18 y la Figura 18:

Respecto a la pregunta *¿Cree usted que el factor educacional de Diagnóstico y Rehabilitación son adecuados para la reinserción y con ello evitar el hacinamiento?* Esto quiere decir que un 59.57% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 40.43% están totalmente de acuerdo, por ende, son adecuados los programas impartidos, pero estos carecen de seguimiento y capacitación en los especialistas porque no se involucran para que interactúen con ellos y se vea reflejado el aprendizaje adquirido y con ello evitar que retorne al centro.

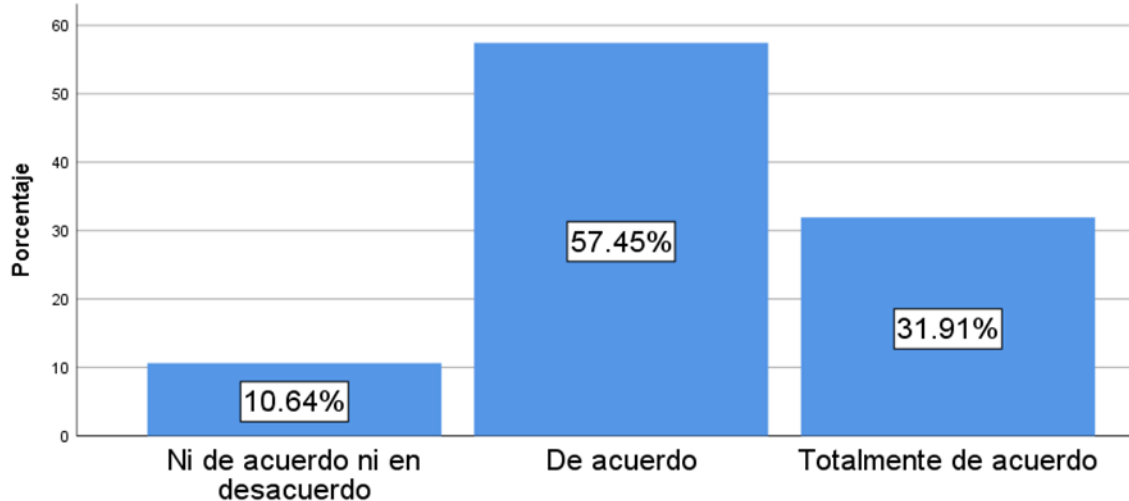
Tabla 19

¿Cree usted que la familia debe contar con atención psicológica de guía y preparación para poder brindar ayuda y soporte al menor que está recluido en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10.6
	De acuerdo	27	57.4
	Totalmente de acuerdo	15	31.9
	Total	47	100.0

Figura 19

¿Cree usted que la familia debe contar con atención psicológica de guía y preparación para poder brindar ayuda y soporte al menor que está recluido en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 19 y la Figura 19:

Respecto a la pregunta *¿Cree usted que la familia debe contar con atención psicológica de guía y preparación para poder brindar ayuda y soporte al menor que está recluido en el centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?* Esto quiere decir que un 57.45% del porcentaje de los abogados

especialistas están de acuerdo, un 31.91% están totalmente de acuerdo y un 10.64% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, se debe de contar con un programa de intervención familiar y con ello reforzar y afianzar lazos con sus hijos para generar la progresión, lo esperado es que el menor sea reinsertado finalmente a la sociedad.

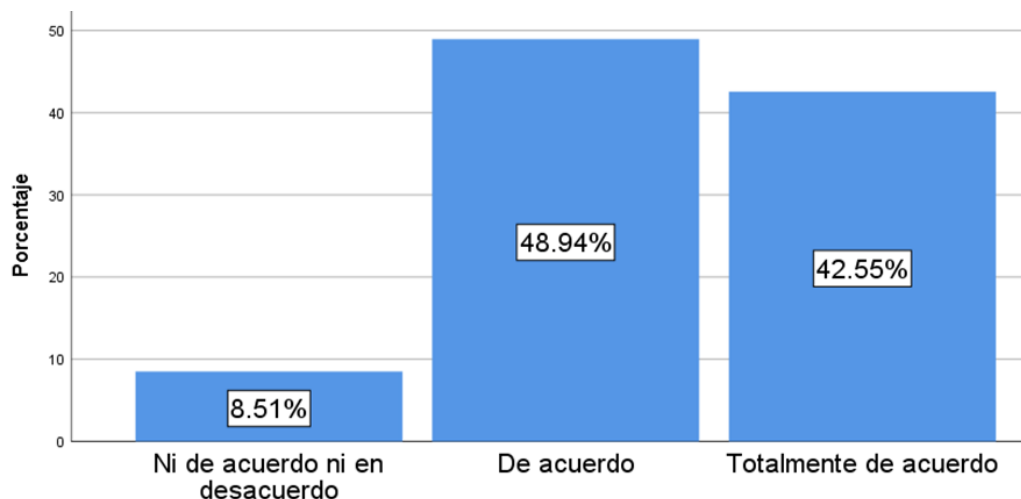
Tabla 20

¿Cree usted que la familia es un factor determinante en la rehabilitación del adolescente en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8.5
	De acuerdo	23	48.9
	Totalmente de acuerdo	20	42.6
	Total	47	100.0

Figura 20

¿Cree usted que la familia es un factor determinante en la rehabilitación del adolescente en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?



Análisis e Interpretación de la Tabla 20 y la Figura 20:

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que la familia es un factor determinante en la rehabilitación del adolescente en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento? Esto quiere decir que un 48.94% del porcentaje de los abogados especialistas están de acuerdo, un 42.55% están totalmente de acuerdo y un 8.51% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ende, se puede denotar que cuando el clima familiar negativo y no existe un soporte familiar esto lleva a la depresión desde muy niños y evidenciándose más aun en la adolescencia que es el inicio de una vida delictual y de conflictos, por tanto se considera que la familia es un factor determinante y generadora que ayudar en el proceso de reinserción.

4.3. Contrastación de hipótesis

Respecto a la hipótesis general tenemos como hipótesis alterna e hipótesis nula:

Ha. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

H0. No existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

Tabla 21

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Variable X *	47	100.0%	0	0.0%	47	100.0%
Variable Y						

Tabla 22

Tabla cruzada Variable X*Variable Y

			Variable Y							Total	
			4	De acuerdo	4	4	4	5	5	5	
Variable X	4	Recuento	0	0	0	1	0	0	0	0	1
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
De acuerdo	4	Recuento	0	0	1	0	0	0	0	0	1
		% del total	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
4	4	Recuento	0	1	0	0	0	3	1	0	5
		% del total	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	0.0%	6.4%	2.1%	0.0%	10.6%
4	4	Recuento	2	3	1	1	1	0	1	0	9
		% del total	4.3%	6.4%	2.1%	2.1%	2.1%	0.0%	2.1%	0.0%	19.1%
4	4	Recuento	0	1	1	0	3	1	1	0	7
		% del total	0.0%	2.1%	2.1%	0.0%	6.4%	2.1%	2.1%	0.0%	14.9%
4	4	Recuento	1	2	1	0	0	1	0	0	5
		% del total	2.1%	4.3%	2.1%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	10.6%
4	4	Recuento	0	4	2	0	3	0	0	0	9
		% del total	0.0%	8.5%	4.3%	0.0%	6.4%	0.0%	0.0%	0.0%	19.1%
5	5	Recuento	0	1	1	1	0	1	1	2	7
		% del total	0.0%	2.1%	2.1%	2.1%	0.0%	2.1%	2.1%	4.3%	14.9%
5	5	Recuento	0	0	0	0	0	0	1	0	1
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	2.1%
5	5	Recuento	0	0	2	0	0	0	0	0	2
		% del total	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.3%
Total		Recuento	3	12	9	3	7	6	5	2	47
		% del total	6.4%	25.5%	19.1%	6.4%	14.9%	12.8%	10.6%	4.3%	100.0%

Tabla 23*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	82.198 ^a	63	.053
Razón de verosimilitud	64.705	63	.417
Asociación lineal por lineal	.118	1	.731
N de casos válidos	47		

a. 80 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .04.

Tabla 24*Media de la hipótesis general*

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4.284	4.000	4.511	.511	1.128	.025	20

Interpretación:

En la tabla 23 observamos que los resultados de Chi Cuadrado de Pearson tienen un valor de 82.189, con una significación asintótica (valor P) de .053 siendo el estadístico de la razón de verosimilitud igual a 64.705 con una significación asintótica de (valor P) menor a .731.

Además de la Tabla Nro. 23 se puede interpretar que, al haberse obtenido una media de 4.284 en las respuestas, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna lo cual permite concluir que, existe una relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

Respecto a la primera hipótesis específica tenemos como hipótesis alterna e hipótesis nula:

Ha. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

H0. NO existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Tabla 25

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión X1 *	47	100.0%	0	0.0%	47	100.0%
Variable Y						

Tabla 26

Tabla cruzada Dimensión X1* Variable Y

		Variable Y								Total	
		De									
		4	acuerdo	4	4	4	5	5	5		
Dimensión X1	De acuerdo	Recuento	0	3	0	1	1	2	1	0	8
		% del total	0.0%	6.4%	0.0%	2.1%	2.1%	4.3%	2.1%	0.0%	17.0%
4		Recuento	1	4	5	2	3	3	0	2	20
		% del total	2.1%	8.5%	10.6%	4.3%	6.4%	6.4%	0.0%	4.3%	42.6%
5		Recuento	2	5	3	0	3	1	4	0	18
		% del total	4.3%	10.6%	6.4%	0.0%	6.4%	2.1%	8.5%	0.0%	38.3%
5		Recuento	0	0	1	0	0	0	0	0	1
		% del total	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%
Total		Recuento	3	12	9	3	7	6	5	2	47
		% del total	6.4%	25.5%	19.1%	6.4%	14.9%	12.8%	10.6%	4.3%	100.0%

Tabla 27*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19.022 ^a	21	.584
Razón de verosimilitud	23.196	21	.334
Asociación lineal por lineal	.320	1	.571
N de casos válidos	47		

a. 31 casillas (96.9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .04.

Tabla 28*Media de la primera hipótesis específica*

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4.314	4.000	4.468	.468	1.117	.049	4

Interpretación:

En la tabla 26 observamos que los resultados de Chi Cuadrado de Pearson tienen un valor de 19.022, con una significación asintótica (valor P) de .584 siendo el estadístico de la razón de verosimilitud igual a 23.196 con una significación asintótica de (valor P) menor a .571.

Además de la Tabla Nro. 23 se puede interpretar que, al haberse obtenido una media de 4.314 en las respuestas, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna lo cual permite concluir que, existe una relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Respecto a la segunda hipótesis específica tenemos como hipótesis alterna e hipótesis nula:

Ha. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

H0. NO existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Tabla 29

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión X2 *	47	100.0%	0	0.0%	47	100.0%
Variable Y						

Tabla 30

Tabla cruzada Dimensión X2* Variable Y

		Variable Y									Total
		4	De acuerdo	4	4	4	5	5	5		
Dimensión X2	4	Recuento	0	0	0	2	0	1	2	0	5
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	2.1%	4.3%	0.0%	10.6%
	De acuerdo	Recuento	2	3	3	0	0	3	0	0	11
		% del total	4.3%	6.4%	6.4%	0.0%	0.0%	6.4%	0.0%	0.0%	23.4%
	4	Recuento	1	2	1	0	1	1	1	0	7
		% del total	2.1%	4.3%	2.1%	0.0%	2.1%	2.1%	2.1%	0.0%	14.9%
	5	Recuento	0	0	4	0	5	0	1	2	12
		% del total	0.0%	0.0%	8.5%	0.0%	10.6%	0.0%	2.1%	4.3%	25.5%
	5	Recuento	0	7	1	0	1	1	0	0	10
		% del total	0.0%	14.9%	2.1%	0.0%	2.1%	2.1%	0.0%	0.0%	21.3%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	1	0	0	1	0	2
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	4.3%
Total		Recuento	3	12	9	3	7	6	5	2	47
		% del total	6.4%	25.5%	19.1%	6.4%	14.9%	12.8%	10.6%	4.3%	100.0%

Tabla 31*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	66.116 ^a	35	.001
Razón de verosimilitud	65.444	35	.001
Asociación lineal por lineal	.253	1	.615
N de casos válidos	47		

a. 48 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .09.

Tabla 32*Media de la segunda hipótesis específica*

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4.340	4.128	4.511	.383	1.093	.030	4

Interpretación:

En la tabla 29 observamos que los resultados de Chi Cuadrado de Pearson tienen un valor de 66.116 con una significación asintótica (valor P) de .001 siendo el estadístico de la razón de verosimilitud igual a 65.444 con una significación asintótica de (valor P) menor a. de 615.

Además de la Tabla Nro. 23 se puede interpretar que, al haberse obtenido una media de 4.340 en las respuestas, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna lo cual permite concluir que, existe una relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Respecto a la tercera hipótesis específica tenemos como hipótesis alterna e hipótesis nula:

Ha. Existe un alto grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

H0. NO existe una relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

Tabla 33

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión X3 *	47	100.0%	0	0.0%	47	100.0%
Variable Y						

Tabla 34

Tabla cruzada Dimensión X3* Variable Y

		Variable Y								Total	
		De									
		4	4	4	4	4	5	5	5		
Dimensión X3	4	Recuento	0	2	2	0	1	1	1	0	7
		% del total	0.0%	4.3%	4.3%	0.0%	2.1%	2.1%	2.1%	0.0%	14.9%
	De acuerdo	Recuento	1	4	0	1	4	1	1	0	12
		% del total	2.1%	8.5%	0.0%	2.1%	8.5%	2.1%	2.1%	0.0%	25.5%
	4	Recuento	2	3	2	1	1	2	0	0	11
		% del total	4.3%	6.4%	4.3%	2.1%	2.1%	4.3%	0.0%	0.0%	23.4%
	5	Recuento	0	3	1	1	0	0	2	0	7
		% del total	0.0%	6.4%	2.1%	2.1%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	14.9%
	5	Recuento	0	0	3	0	1	1	1	2	8
		% del total	0.0%	0.0%	6.4%	0.0%	2.1%	2.1%	2.1%	4.3%	17.0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	1	0	0	1	0	0	2
		% del total	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	2.1%	0.0%	0.0%	4.3%
Total		Recuento	3	12	9	3	7	6	5	2	47
		% del total	6.4%	25.5%	19.1%	6.4%	14.9%	12.8%	10.6%	4.3%	100.0%

Tabla 35*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36.086 ^a	35	.418
Razón de verosimilitud	40.375	35	.245
Asociación lineal por lineal	1.673	1	.196
N de casos válidos	47		

a. 48 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .09.

Tabla 36*Media de la tercera hipótesis específica*

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4.340	4.128	4.511	.383	1.093	.030	4

Interpretación:

En la tabla 32 observamos que los resultados de Chi Cuadrado de Pearson tienen un valor de 36.086 con una significación asintótica (valor P) de .096 siendo el estadístico de la razón de verosimilitud igual a 40.375 con una significación asintótica de (valor P) menor a 196.

Además de la Tabla Nro. 23 se puede interpretar que, al haberse obtenido una media de 4.340 en las respuestas, por lo que, se rechaza la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna lo cual permite concluir que, existe una relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

CAPITULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En concordancia con el objetivo principal se tiene: Analizar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Existe una significativa relación debido a que el hacinamiento en todos sus aspectos impide la resocialización, ya que, evidencia la falta de preocupación del estado de velar el respeto a los derechos fundamentales de los adolescentes internados en los centros de diagnóstico y rehabilitación, dejando en el más completo abandono a los menores infractores, en un ambiente violento y deshumanizado en el que se pretende rehabilitar a los adolescentes, en donde carecen de todos sus derechos, así como, de una adecuada alimentación, una cama, un espacio de ventilación, el derecho de tener atención medica diligente entre otras importantes necesidades que impiden la resocialización del adolescente. Esto se corrobora con los resultados empíricos obtenidos en las encuestas en las que se obtuvo una media general de 4.284 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada. Esto también se condice con lo afirmado por Herrera (2017) quien sostiene que, una de las causas de ineficacia en la medidas y programas socio educativos para el tratamiento de los adolescentes infractores se debe a la falta de personal especializado, lo cual, impide que se logre la rehabilitación mientras el menor se encuentra en internamiento, además de la falta de talleres laborales y motivacionales, que proporcionen a los internos un apoyo de índole económico y psicológico, cuando estos cumplan los planes de reeducación en estos centros, evitando de esta forma la reincidencia.

En concordancia con el primer objetivo específico se tiene: Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores

de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

Se examinó que el hacinamiento impide la resocialización debido a que los programas de resocialización no son los adecuados para los menores infractores porque no dan soporte para iniciar algún oficio o una actividad legal una vez reinsertados en la sociedad que permita iniciar a una nueva vida, las mismas que no se encuentran motivadas por carecer de oportunidades además de ser denigrados por la sociedad y estos ocasionan volver a cometer actos delictivos y no poder resocializarse por ende el estado tiene el deber de asegurar que las medidas que se impartan en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación deben ser de enfoque restaurativo, protector y educativo. Esto se corrobora con los resultados empíricos obtenidos en las encuestas en las que se obtuvo una media de 4.314 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada. Esto se condice con lo afirmado por Larrota et al., (2018) quienes hacen mención que el hacinamiento lesiona gravemente el fin resocializador que persigue el sistema de tratamiento, fomentando las condiciones de la reincidencia delictiva, convirtiendo en inefectiva toda medida resocializadora. La reincidencia se ha convertido en un círculo vicioso poniendo al descubierto, la ineficacia de la política criminal que no valora la forma científica del tratamiento de la criminalidad.

En concordancia con el segundo objetivo específico se tiene: Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.

El hacinamiento fomenta la reincidencia más aun porque los operadores de justicia se enfocan creyendo que lo mejor para una adecuada resocialización es el castigo y que el internamiento es el cese a la delincuencia, cuando el problema surge

porque al encontrarse el centro de rehabilitación hacinado no se abastecen para brindar la formación, enseñanza que necesitan para reinsertarse con seguridad a la sociedad, albergar demasiados jóvenes imposibilita brindarles todas las necesidades básicas, por tanto no hay preocupación en la rehabilitación de los adolescentes, la pésima calidad y experiencia de los funcionarios no son de gran soporte de integración social eficiente, con el hacinamiento no se podrá obtener los resultados esperados porque se requiere más enfoque, guía y seguimiento en diversas etapas de aprendizajes y formación en sus ocupaciones, el hacinamiento somete al adolescente a continuar en un círculo vicioso de adicciones, violencia y problemas de salud físico y mental las mismas que incrementan su potencial delincuencia y con ello su reincidencia a los centros de rehabilitación y posteriormente a la prisión. Esto se corrobora con los resultados empíricos obtenidos en las encuestas en las que se obtuvo una media de 4.340 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada. Esto se condice con lo afirmado por Libardo et al. (2020) quienes señalan que, si bien es cierto las estadísticas pueden mostrar la tendencia en la reincidencia de los sujetos sometidos a regímenes de resocialización, es también muy cierto que estos obvian la visión individualizante que debiese tener el problema de lo contrario se podría excluir del tratamiento a individuos en alto riesgo, esto como criterio para predecir la reincidencia, comprendiendo en forma efectiva la reincidencia desde todos sus enfoques tanto endógenos como exógenos.

En concordancia con el tercer objetivo específico se tiene: Examinar si existe un alto grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.

Existe una grave afectación a la dignidad en el hacinamiento porque los adolescentes deben ser tratados dignamente, el estado tiene el deber de velar por que

se respete el debido proceso más aun en los jóvenes infractores, se aprecia que los centros están congestionados sin espacio para su movilidad, no tienen privacidad ni espacio para dormir, el centro está repleto en pésimas condiciones de higiene, pésima infraestructura donde se menoscaba la salubridad mental y física logrando que se produzcan enfermedades, violaciones, agresiones y conflicto debido al hacinamiento, las mismas que afectan la posibilidad de integración y reinserción a la sociedad, la legislación refiere que los estados deben proteger los derechos humanos sin embargo las buenas prácticas sobre la seguridad y protección de derechos de los jóvenes no se cumplen. El hacinamiento también repercute sobre la calidad de los alimentos a mayor hacinamiento mayor es la desnutrición, menor las actividades, los servicios de terapia y salud que afecta el bienestar físico y mental, generando tensión y violencia entre ellos, exacerba los problemas de salud mental y física existentes, aumentando el riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas la experiencia y las actitudes de los trabajadores funcionarios del centro es abusivo e inadecuado logrando tener un impacto e influencia negativa hacia los adolescentes infractores lo que ocasiona más frustración al adolescente por tanto se debe de optar por un equipo multidisciplinarios debidamente preparados en la resocialización en educación y diversos programas que impartan un ambiente de seguridad, bienestar y positivo en el centro, asimismo el estado implementar recursos necesarios para una buena infraestructura, condiciones de calidad de vida para evitar o reducir el hacinamiento y con ellos lograr con éxito la resocialización de los adolescentes infractores. Esto se corrobora con los resultados empíricos obtenidos en las encuestas en las que se obtuvo una media de 4.266 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada. Esto se condice con lo afirmado por Landa (2002) quien sostiene que la doctrina imperante considera a la dignidad humana como una cláusula constitucional pétrea, es decir, esta no puede ser violentada o reformada, por constituir los cimientos de los valores y principios de la sociedad, planteando a su vez el problema del ejercicio de los derechos de las personas versus la función de la norma

constitucional, esto es hasta qué punto la Constitución debe intervenir en la protección de los derechos de la persona. Más allá de este debate la doctrina actual acepta que el Estado tiene el deber de garantizar y proteger la dignidad de las personas.

CONCLUSIONES

1. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, lo cual, se corrobora con la prueba de Chi-cuadrado aplicada a la encuesta en la que se obtuvo un resultado de .053, además se obtuvo una media de 4.284 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada, por lo que, las medidas socioeducativas implementadas actualmente, no cumplen con las normas establecidas en la Constitución Política del Perú en sus artículos 1, 2, 44 y el Código de los Niños y Adolescentes, en sus artículos Segundo y Cuarto del Título Preliminar, asimismo en los artículos 4, cuyo objetivo es proteger al menor infractor y lograr reinsertarlos a la sociedad, hasta la fecha, el método empleado es desfavorable, tomando como referencia la corroboración empírica de esta investigación, la cual, muestra que, los operadores de justicia están totalmente de acuerdo y de acuerdo con la afirmación que, los adolescentes tienen una influencia negativa en dicho centro, incrementando su estado de violencia y desorientación, porque no les es posible contar con un ambiente adecuado, para desarrollar las actividades impartidas en los talleres, en aulas de aprendizajes, en las terapias con especialistas en psicología o psiquiatría, con eficiente una vocación, para lograr una convivencia sin violencia, terminando con el círculo vicioso del hacinamiento.
2. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, lo cual, se corrobora con la prueba de Chi-cuadrado aplicada a la encuesta en la que se obtuvo un resultado de .584, además se obtuvo una media de 4.314 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada, porque se

requiere un equipo multidisciplinario que imparta una adecuada educación en dicho centro, siendo los menores infractores, en todo momento, orientados y guiados en el proceso de rehabilitación, para con ello adquieran nuevos comportamientos acordes con las normas sociales, porque hasta la fecha, se evidencia la falta de espacios e infraestructura deficiente, para llevar a cabo una adecuada reeducación, por lo que, es de importancia que el personal se encuentre debidamente capacitado, como lo indica la opinión de los encuestados que están de acuerdo y totalmente de acuerdo que, no se cumple con las condiciones mínimas para la rehabilitación del joven infractor, existiendo una gran deficiencia en programas impartidos, poniendo en grave riesgo de reincidencia a los menores, incidiendo a su vez en el hacinamiento.

3. Existe un alto grado relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, lo cual, se corrobora con la prueba de Chi-cuadrado aplicada a la encuesta en la que se obtuvo un resultado de .001, además se obtuvo una media de 4.340 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada, por que, el entorno social dentro de dicho centro influye en el comportamiento del adolescente, esto ha sido corroborado en las encuestas, en la cual, los operadores de justicia se mostraron totalmente de acuerdo y de acuerdo en que, la convivencia dentro de un establecimiento hacinado es un ambiente totalmente toxico y dañino generador de violencia, incentivador al consumo de drogas, originando enfermedades mentales y de igual forma se considera que, la familia también es unos de los factores relevantes de influencia en los menores, porque crecen en familias disfuncionales sufriendo maltratos y carencias económicas, desarrollando conductas disociales, estas condiciones desvían el desarrollo adecuado de los menores, por tanto, la familia debe ser el pilar y el modelo de vida, para beneficio de la sociedad.

4. Existe un grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación lo cual, se corrobora con la prueba de Chi-cuadrado aplicada a la encuesta en la que se obtuvo un resultado de.418, además, se obtuvo una media de 4.266 interpretándose en el sentido que, los expertos encuestados se muestran de acuerdo con la afirmación antes señalada, porque se atenta contra la Dignidad Humana de los menores infractores, porque tal como lo dice la palabra hacinamiento es una forma de vida en lugares reducidos debido al aumento de menores reclusos en condiciones infrahumanas privándolos de necesidades básicas como lo son los alimentos, la salud, la educación, la seguridad personal, entre muchas otras que necesita un menor.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. A los directivos del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, realizar un estudio y análisis con la participación de los operadores de justicia, para encontrar una pronta solución la cual, permita acabar con el problema de hacinamiento, optimizando la infraestructura, se requiere de aulas donde los menores puedan desarrollar sus actividades socioeducativas y recibir atención personalizada en su tratamiento, para con ello mejorar las condiciones de vida de los menores infractores y no se vulneren sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida digna, etc.
2. Al Estado peruano velar y proteger los derechos de los adolescentes infractores, como bien lo ordena la Constitución Política del Perú, en su Artículo 44, contar con profesionales capacitados para realizar una mejor labor y de esta forma lograr una convivencia armónica y una relación positiva entre los internos, así como con los especialistas dentro del establecimiento y con ello lograr que las medidas socioeducativas sean efectivas acabando principalmente con el hacinamiento.
3. Al Ministerio de Justicia ordenar medidas de protección a los menores se encuentran internos en los centros de diagnóstico y rehabilitación, para resguardarlos del peligro de toda clase de violencia, violación y torturas por los demás internos, asimismo, contar con un seguimiento dentro y fuera del centro con la finalidad de evitar que incurran a cometer más delitos, por lo que, es necesario incorporar a los jóvenes infractores en puestos de trabajo, con ello, brindándoles la oportunidad de desenvolverse y de esta forma evitar a la reincidencia.
4. Al Estado peruano cumplir con la función de velar por la seguridad ciudadana y el bienestar de los menores, por tanto, considero que, se debería llevar a cabo programas de prevención dentro y fuera de las escuelas, sobre todo en los lugares donde los menores se vean expuestos a la delincuencia juvenil y exista un alto índice

de venta y consumo de drogas, por ello el estado debe fomentar e invertir en la creación de talleres, deportes y actividades en los lugares más vulnerables con ello lograr la reducción de delincuencia en los menores infractores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, L. H. (2011). El concepto de familia hoy. *Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu*, 3(156), 149-170. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3435/343529077006.pdf>
- Adorno, T. W., & Horkheimer, M. (1969). *La sociedad. Lecciones de sociología* (1 ed.). Editorial Proteo S.C.A.
- Alberto, Y. L. (2021). Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo. *Horizonte de la Ciencia*, 11(20), 95-106. Obtenido de <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.770>
- Aldunate, S. V., Sepúlveda, M. L., Amunátegui, M. L., Fouillioux, L. F., Gómez, J. A., Lira, E. K., . . . Walker, V. Á. (2005). Síntesis del informe de la Comisión Nacional Chilena sobre Pisión Política y Totura. *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 3(10), 60-79. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4964/496451225004.pdf>
- Angarita, J. A. (2022). *La población carcelaria femenina en Colombia y la agenda en materia de Derechos Humanos: El caso de la salud*. [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás] Repositorio Digital Institucional: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/45665/2022julianaangarita%20%282%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Arias, J. L. (2020). *Métodos de investigación online. Herramientas digitales para recolectar datos* (1 ed.). Arequipa, Perú: Autor-Editor.
- Ariza, J. L., Iturralde, M., & Tamayo, F. L. (2020). De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia. *Estudios de Derecho*, 78(171), 67–87. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a03>

Ariza, L. J., & Torres, M. A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>

Ariza, L. J., & Torres, M. A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>

Bejarano, J. J., Celedón, C. A., & Socha, L. G. (2015). Alimentación penitenciaria: entre higiene y derechos. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 527-535. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5763/576363525021.pdf>

Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. ARFO Editores e Impresores Ltda. Obtenido de <https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/metodologia-de-la-investigacion-guillermo-briones.pdf>

Canaza, R. G., Illacutipa, B. M., Isidro, E. C., & Mena, S. G. (2019). Factores sociales que llevan al sujeto F.F.F. A la comisión del delito de actos contra el pudor analizado desde la criminología sociológica. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(1), 145-162. Obtenido de <https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i1.36>

Cardozo, A. R. (2019). *Responsabilidad penal en adolescentes en el delito de microcomercialización de drogas. La Perla, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Digital: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63836?show=full>.

- Carrasco, F. M. (2010). Investigación sociojurídica en la enseñanza del Derecho. *Revista Electrónica de Posgrado en Derecho*, 1-12. Obtenido de <http://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/1149/INVESTIGACIONSOCIOJURIDICAENLAENSENANZADEL+DERECHO.pdf;jsessionid=784EB781B3C36C9A4E7E7CE60F747E78?sequence=1>
- Carruitero, F. L., & Benites, T. V. (2021). *Guía de Investigación en Derecho: Proyecto de tesis y tesis a nivel de posgrado* (1 ed.). Trujillo, Perú: Fondo Editorial de la universidad Privada Antenor Orrego.
- Chávez, Y. G., Justo, J. M., & Mendoza, K. E. (2021). *Medidas socioeducativas y su efecto en adolescentes infractores del delito de violación sexual de menor de edad en la Provincia de Huánuco - 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan] Repositorio Digital: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6871/TD00198Ch535.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cheesman, S. S., & Suárez, N. L. (2014). Factores de riesgo y protectores del tabaquismo en estudiantes de la Facultad Ciencias Médicas USAC. *Horizonte Sanitario*, 13(3), 223-232. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4578/457845147002.pdf>
- Cueva, W. C., & Ruesta, I. M. (2020). El hacinamiento carcelario y el estado de cosas inconstitucional. *Revista Jurídica Científica SSIAS*, 13(1), 9-18. Obtenido de <https://doi.org/10.26495/rcs.v13i1.1297>
- Delgado, G. (2012). Violencia en la escuela: actores involucrados. *Revista de Investigación*, 75(36), 53-65. Obtenido de <http://ve.scielo.org/pdf/ri/v36n75/art04.pdf>

- Elías, R., Mojica, M., Pardo, A., & Scappini, L. (1988). Delincuencia Juvenil y Juicio Social. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 20(2), 217-224. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80520205.pdf>
- Estacio, J. G. (2019). La cárcel: ¿resocialización del delincuente? *Revista Nueva Epoca*(52), 139-152. Obtenido de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/view/6098/5630
- Flores, N. C. (2018). *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este*. [Tesis de Doctoral, Universidad César Vallejo] Repositorio Digital: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Fuentes, D. D., Toscano, A. H., Malvaceda, E. E., Díaz, J. B., & Díaz, L. P. (2020). *Metodología de la Investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables* (1 ed.). Editorial de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gómez, G. G. (2013). *Delincuencia Juvenil* (1 ed.). Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- Gorra, D. (2013). Aproximación al concepto de resocialización en sujetos penalizados mediante redes semánticas. *Fundamentos en Humanidades*, 14(27), 119-133. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/184/18440029006.pdf>
- Hernández, L. M. (2011). Adolescencia: ¿adolecer es padecer? *Salus*, 15(2), 5-6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3759/375942300003.pdf>
- Hernández, N. J. (2017). La resocialización como fin de la pena. Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano 1. *Caderno CRH*, 30(81), 539-560. Obtenido de <https://doi.org/10.1590/S0103-49792017000300010>

- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. T. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- Herrera, C. S. (2017). *Tratamiento Jurídico de la Responsabilidad Penal de los adolescentes en el Sistema Jurídico Peruano*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Digital: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15161/Herrera_PC.S.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Hikal, W. S. (2017). Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 20(1), 186-209. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2017/epi171j.pdf>
- Landa, C. A. (2002). Dignidad de la persona humana. *Cuestiones constitucionales: revista mexicana de derecho constitucional*(7), 109-138. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88500704>
- Lara, A. G. (2019). Factores exógenos que intervienen en la comisión de robos. *Revista Conexión*, 7(17), 15-25. Obtenido de <http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art-2C-Psic17.pdf>
- Larrota, R. C., Gaviria, A. M., Mora, C. J., & Arenas, A. R. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 50(2), 157-169. Obtenido de <https://doi.org/10.18273/revsal.v50n2-2018007>
- Londoño, D. M. (2019). El hábeas corpus como garantía constitucional para la protección de derechos fundamentales vulnerados por el hacinamiento

- carcelario. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(2), 65-88. Obtenido de <https://doi.org/10.15332/19090528.5044>
- Martínez, V. M.-G. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46(136), 39-67. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/427/42725646002.pdf>
- Ossa, M. F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*, 7(14), 113-140. Obtenido de <https://doi.org/10.24142/raju.v7n14a4>
- Pacheco, L. A. (2013). *Teoría Dialéctica del Derecho* (1 ed.). Ideas Solución Editorial S.A.C.
- Páramo, M. d. (2011). Factores de Riesgo y Factores de Protección en la Adolescencia: Análisis de Contenido a través de Grupos de Discusión. *Terapia Psicológica*, 29(1), 85-95. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/terpsicol/v29n1/art09.pdf>
- Paz, M. P. (2021). El Hacinamiento en las cárceles del Perú afecta la dignidad humana. A propósito del D.L. 1513 y la COVID-19. *Revista Sapientia & Iustitia*, 2(3), 91-114. Obtenido de <https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.19>
- Pérez, J. C., & Alfonso, A. A. (2019). *Análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, D.C.* [Tesis de Pregrado, Universidad Militar de Nueva Granada] Repositorio Institucional: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/21226/AcostaAlfonsoAndreaCarolina2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Preciado, V. A. (2020). Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia. *penitenciaria en Colombia*, 25(3), 138-152. Obtenido de <https://doi.org/10.5281/zenodo.3907061>

- Ramos, C. N. (2007). *Como hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento* (4 ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Reviriego, F. P. (2006). Justicia, cárceles y derechos, y demás historias. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 13(1), 5-10. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153296030.pdf>
- Rodríguez, J. M. (2019). *Rodríguez Factores de riesgo y protección asociados a conductas delictivas en adolescentes y jóvenes privados de libertad del centro de rehabilitación juvenil Qalauma*. [Tesis de Pregrado, Universidad Mayor de San Andrés] Repositorio Digital:
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/23006/PSI-1224.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rodriguez, L. M. (1981). *Criminología* (2 ed.). Editorial Porrúa S.A.
- Ruiz. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 547-561. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80539308.pdf>
- Ruiz, M. A. (2008). Aspectos determinantes en la pedagogía de la resocialización. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 20(4), 259-272. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18102010>
- Saavedra, M. T., López, C. Y., & Zárate, Á. E. (2016). Reincidencia delictiva y la dinámica de hurto a equipos móviles en la localidad Puente. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 7(2), 115-123. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517754054013.pdf>
- Sánchez, K. N., & Velásquez, L. D. (2016). *Análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la Ley Penal en Girardot, Cundimarca*. [Tesis

de Pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios] Repositorio Institucional:
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/4809/1/T.TS%20SANCHEZ%
20GRISALES%20KELLY%20NATALIA%202016.pdf](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/4809/1/T.TS%20SANCHEZ%20GRISALES%20KELLY%20NATALIA%202016.pdf).

Sarmiento, A., Ghiso, C., Siderakis, M., & De Simone, C. (2017). Adolescentes infractores: Instituciones de Régimen Cerrado y consecuencias de la internación prolongada. *Anuario de Investigaciones*(24), 261-266. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966031.pdf>

Valls, R. (2011). El concepto de dignidad humana. *Revista de Bioética y Derecho*(23), 2011. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/783/78339725004.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021</p>	<p>ANTECEDENTES NACIONALES</p> <p>Flores (2018), en su tesis "Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este", ante la universidad Cesar Vallejo.</p> <p>Herrera (2017), en su tesis de título "tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el sistema jurídico peruano", ante la universidad Cesar Vallejo.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>El hacinamiento</p>	<p>Impide la resocialización</p> <p>Fomenta la reincidencia</p> <p>Afectación a la dignidad</p>	<p>Insalubridad física</p> <p>Insalubridad psicológica</p> <p>Ambiente de Violencia</p> <p>Corrupción</p> <p>Desigualdad</p> <p>Derecho a la Salud</p> <p>Derecho a los alimentos</p> <p>Derecho a la habitación</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Aplicada.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>No experimental transversal</p> <p>NIVEL</p> <p>Correlacional</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>Jueces, fiscales y abogados defensores de Niños y adolescentes internos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Lima</p> <p>MUESTRA</p> <p>47 operadores de justicia y abogados defensores</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre el hacinamiento que impide la resocialización y los factores de riesgo en</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que impide la resocialización y los</p>					

<p>los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y</p>	<p>resocialización y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.</p> <p>2. Examinar si existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.</p> <p>3. Examinar si existe un alto grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los</p>	<p>factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.</p> <p>2. Existe un alto grado de relación entre el hacinamiento que fomenta la reincidencia y los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021.</p> <p>3. Existe un alto grado de relación entre la afectación a la dignidad en el hacinamiento y los</p>	<p>ANTECEDENTES INTERNACIONALES</p> <p>Pérez y Acosta (2019), en su tesis "análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, D.C.", ante la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>Sánchez y Velásquez (2016), en su tesis "análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la Ley Penal en Girardot, Cundinamarca", ante la universidad corporación universitaria minuto de dios.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad</p>	<p>Factores Endógenos</p> <p>Factores exógenos</p>	<p>Psicológicos</p> <p>Biológicos</p> <p>Sociedad</p> <p>Escuela</p> <p>La familia</p>	<p>del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Lima</p> <p>ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Delimitación espacial: Se realizó en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Lima</p> <p>Delimitación temporal: 2021</p> <p>MÉTODOS</p> <p>Socio-jurídico</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:</p> <p>Técnica: para la recolección de datos se utilizó la encuesta</p> <p>Instrumento: como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario de encuesta</p> <p>ANÁLISIS DE DATOS:</p>
--	---	---	---	---	--	--	---

Rehabilitación de Lima – 2021?	factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.	factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2021.				Para el análisis de los datos recolectados en la encuesta se utilizó el software Excel y el SPSS v. 26
--------------------------------	---	---	--	--	--	--

Instrumentos

Questionario sobre: LOS FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2021

INSTRUCCIONES: Estimado encuestado, muchas gracias por su tiempo, a continuación, tiene 20 preguntas, en las cuales, deberá marcar una de las opciones que considere correcta.

Opciones en Escala Likert:

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1		2	3	4	5

Preguntas:

	Nro.	ITEMS	ESCALA				
			1	2	3	4	5
Variable x		Impide la resocialización					
	1	¿Considera usted que la insalubridad física en el hacinamiento incide negativamente en los factores de riesgo en los adolescentes?					
	2	¿Considera usted que las enfermedades infecciosas han pasado de ser la principal causa de mortalidad en los factores de riesgo en los adolescentes?					
	3	¿Considera usted que la insalubridad psicológica puede elevar el grado de neurosis o los rasgos psicóticos en los factores de riesgo en los adolescentes?					
	4.	¿Considera usted que la insalubridad psicológica produce una actitud de afrontamiento negativo ante el futuro y la pérdida del sentido de vida en los factores de riesgo en los adolescentes?					

		Fomenta la reincidencia					
	5	¿Cree usted que un ambiente de violencia en el hacinamiento es un grave factor de riesgo para los adolescentes?					
	6	¿Cree usted que la corrupción en el hacinamiento es un factor de riesgo en los adolescentes?					
	7	¿Cree usted que desigualdad de trato en el hacinamiento del Centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes?					
	8	¿Cree usted que el hacinamiento constituye una clara violación a los derechos humanos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima?					
		Afectación a la dignidad					
	9	¿Cree usted que un ambiente de violencia en el hacinamiento es un grave factor de riesgo para los adolescentes?					
	10	¿Cree usted que la corrupción en el hacinamiento es un factor de riesgo en los adolescentes?					
	11	¿Cree usted que desigualdad de trato en el hacinamiento del Centros de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes?					
	12	¿Cree usted que la deficiencia en los programas de reinserción social o la falta de formación de los funcionarios es un riesgo de reincidencia en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima es un factor de riesgo en los adolescentes?					
		Factores endógenos					
Variable Y	13	¿Considera usted que el factor psicológico de riesgo en el adolescente se ve afectado por el hacinamiento en el Centro de Diagnostico de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?					
	14	¿Considera usted que el factor biológico está asociada a una conducta criminal que afecta al adolescente en el hacinamiento?					

15	¿Considera usted que la escasa presencia de personal psiquiátrico y de enfermería influye en el incremento de patologías mentales?					
16	¿Cree usted que es imprescindible un estudio multidisciplinario para tratar los deficientes problemas psicobiológicos que inciden negativamente al adolescente en el hacinamiento del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?					
	Factores exógenos					
17	¿Cree usted que el factor social en la interacción con el entorno del Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de Lima incide negativamente al adolescente en el hacinamiento?					
18	¿Cree usted que el factor educacional en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación son adecuados para la reinserción y con ello evitar el hacinamiento?					
19	¿cree usted que la familia debe contar con atención psicológica de guía y preparación para poder brindar ayuda y soporte al menor que está recluido en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?					
20	¿cree usted que la familia es un factor determinante en la formación del adolescente en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación en Lima para evitar el hacinamiento?					

Consentimiento Informado



Consentimiento Informado

CÓDIGO:

FECHA:

Título del proyecto

“Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad y el hacinamiento en el Centro juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021”

Investigador

Dora Vizarraga Sánchez

Introducción/propósito

Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad es un tema muy relevante debido a que tiene un impacto directo con el futuro de la sociedad sobre todo cuando existe diversos factores que involucran al menor a cometer conductas delictuosas y con ello su internamiento al centro de diagnóstico y rehabilitación por ello se necesita una focalización en las zonas de alto riesgo para una adecuada evaluación donde se pueda tener contacto directo con los adolescentes antes de involucrarse en el mundo del crimen e incluso después de haber recibido una medida resocializadora.

La vulnerabilidad y el hacinamiento de los menores infractores en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima son producto de ese descuido de las instituciones estatales, descrito en el párrafo anterior, intensificándose la problemática de vulnerabilidad de estos menores pues, con la sobrepoblación en los centros de internamiento, rebasa la capacidad de los profesionales especializados que laboran en dichos establecimientos, exponiendo a los adolescente infractores a ser más vulnerables a ser captados por organizaciones criminales, perjudicando el proceso de rehabilitación de los menores, con motines y otros delitos que los internos en su desesperación y desequilibrio



emocional que padecen, por las duras condiciones de vida que llevan esos centros, es así, que sin futuro promisorio, se enfrentan a la vida jóvenes peruanos que el Estado tiene el deber de proteger.

Participación

Participarán quienes compongan a los a los operadores de justicia del Centro De Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Procedimientos

Se le aplicará una encuesta con preguntas estándar.

Riesgos/incomodidades

La no participación en esta investigación no tendrá ninguna consecuencia.

Beneficios

La participación en esta investigación le proporcionará información acerca de la situación de los internos en el en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Alternativas

La participación en el estudio es totalmente voluntaria.

Compensación

No recibirá compensación económica por su participación, podrá pedir información acerca de la misma.

Confidencialidad de la información

Los datos que usted brinde en para el presente estudio son confidenciales y solo serán utilizados en el contexto de esta investigación y para alcanzar los objetivos de esta.



Problemas o preguntas

De tener alguna duda comuníquese al correo electrónico doravizarraga.sanz@hotmail.com.

Consentimiento participación voluntaria

Yo, Acepto participar en el estudio: he leído la información proporcionada; o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente.

Consiento voluntariamente participar de este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la entrevista sin que me afecte de ninguna manera.

Firma del participante

DNI:

Firma del responsable de la
investigación

DNI:

Lima, de mayo del 2022

Validación del (de los) instrumento (s) por los jueces



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador:

1.2. Grado Académico:

1.3. Institución donde labora:

1.3.1. Especialidad del validador:

1.3.2. Título de la investigación: Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad y el hacinamiento en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021

1.3.3. Autor del Instrumento: Vizarraga Sanchez, Dora.

1.3.4. Instrumento: Encuesta

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					X
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

 El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado. El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 26 de agosto del 2022

Firma del Experto Informante.
DNI. N°: 47045904
Teléfono N°: 965369778
Dra. Obregon Fuertes, Lesly Milusca



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: DR. ROBERTO VLADIMIR ROMO ASTETE
- 1.2. Grado Académico: DOCTOR EN DERECHO
- 1.3. Institución donde labora: ESTUDIO JURIDICO PERSONAL
- 1.3.1. Especialidad del validador: PENAL
- 1.3.2. Título de la investigación: Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad y el hacinamiento en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021
- 1.3.3. Autor del Instrumento: Vizarraga Sanchez, Dora.
- 1.3.4. Instrumento: Encuesta

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACION	Presentación ordenada					X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					X
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.3

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 08 de setiembre del 2022

DR.ROBERTO VLADIMIR ROMO ASTETE
DNI 10266747
TELEFONO 981841666



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. **Apellidos y nombres del validador:** Angel Martín Ramos Andrade
- 1.2. **Grado Académico:**
- 1.3. **Institución donde labora:**
- 1.3.1. **Especialidad del validador:** Especialista en Derecho de Familia
- 1.3.2. **Título de la investigación:** Los factores de riesgo en los adolescentes en estado de vulnerabilidad y el hacinamiento en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2021
- 1.3.3. **Autor del Instrumento:** Vizarraga Sanchez, Dora.
- 1.3.4. **Instrumento:** Encuesta

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: -

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 29 de agosto del 2022

Firma del Experto Informante.
DNI N°: 45949731
Teléfono N°: 999582858

NOTA BIOGRÁFICA

Dora Vizarraga Sánchez, identificada con DNI Nro. 42300739, nació un 10 de marzo de 1984, en el distrito, provincia y departamento de Lima, sus padres son: Don Víctor Vizarraga Domínguez y Doña Dora Sánchez Guzmán, cursó sus estudios superiores en la Universidad “Inca Garcilaso de la Vega” de Lima, en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, escuela profesional de Derecho.

Experiencia laboral: Trabajo como asistente jurídico en el Estudio Romoa. Realizó Voluntariado en el Ministerio Público como asistente en función fiscal. Realizó prácticas de Secigra en la función de asistente jurídico en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-
HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos,

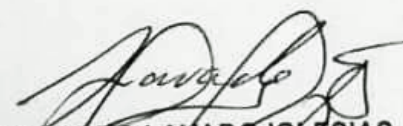
HACE CONSTAR:

Que, el bachiller: DORA VIZARRAGA SÁNCHEZ, autor de la tesis titulada: "LOS FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2021"

Ha obtenido un reporte de similitud general del **13%** con el aplicativo TURNITIN, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO.** Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco, 14 de noviembre de 2022.


MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS. DORA VIZARRAGA SANCHEZ.doc

X

AUTOR

GRUPO 1

RECUENTO DE PALABRAS

18887 Words

RECUENTO DE CARACTERES

104464 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

115 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

4.3MB

FECHA DE ENTREGA

Oct 26, 2022 8:08 AM GMT-12

FECHA DEL INFORME

Oct 26, 2022 8:17 AM GMT-12

● 13% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Apellidos y Nombres:	VIZARRAGA SANCHEZ DORA								
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	933014342	
Nro. de Documento:	42300739					Correo Electrónico:	Doravizarraga.sanz@hotmail.com		

Apellidos y Nombres:									
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:			

Apellidos y Nombres:									
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:			

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO			
Apellidos y Nombres:	NAJAR FARRO, CÉSAR ALFONSO			ORCID ID:	https://orcid.org/ 0000-0003-2266-1451	
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		Nro. de documento:	22513421

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ESPINOZA ZEVALLOS, RODOLFO JOSÉ
Secretario:	GARCÍA PONCE, SARA HERMINIA
Vocal:	LAVADO IGLESIAS, EDUARDO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
“ LOS FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA 2021”
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.



6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	X	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	FACTORES DE RIESGO EN ADOLESCENTES	HACINAMIENTO EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION	LIMA
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

		
Firma:		
Apellidos y Nombres:	VIZÁRRAGA SÁNCHEZ DORA	Huella Digital
DNI:	42300739	
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Fecha: 21/04/2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.